BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.187

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 28 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	**$ 0.10**
Número atrasado	**" 0.30**
Número atrasado de más de un mes	**" 0.60**
Subscripción mensual	**" 2.30**
Subscripción trimestral	**" 6.50**
Subscripción semestral	**" 12.50**
Subscripción anual	**" 24.—**

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de enero de 1935

Por avisos varios	363.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas	200.—
" suscripciones	432.—
" venta de boletines y folletos	19.—
Total	1.094.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
50.266. — 2038. — Visto el expediente Letra S. N.° 37.993|34 (D. G. P.) iniciado por el Músico de 1.ª Martín Soto en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, título III de la Ley N.° 4.707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, cinco meses y diecisiete días (17 años, 5 meses y 17 días) según el siguiente cómputo: quince años, dos meses y seis días (15 años, 2 meses y 6 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de agosto del corriente año al Músico de 1.ª Martín Soto (C. 1899, M. 1.618.185, D. M. 27) del Regimiento N.° 9 de Infantería con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.267. — 2039. — Visto el presente expediente Letra T. N.° 16.656|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Vicente Ramón Toledo, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 42 por diferencia de haberes, los informes producidos; y.

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años, diez meses y diecisiete días (5 años, 10 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: tres años, nueve meses y veinte días (3 años, 9 meses y 20 días) de servicios simples y dos años y veintisiete días (2 años y 27 días) por abono de campaña.

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. N.° 8.424, 1. Parte), al Sargento (R. S. R.) Vicente Ramón Toledo (C. 1890, M. 2.736.390, D. M. 43), debiéndosele liquidar el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1934.

50.268. — 2040. — Visto el presente expediente Letra B. N.° 1025|31, Cde. 634 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Venancio Barrionuevo, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 23 por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, ocho meses y cinco días (3 años, 8 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: dos años, diez meses y dieciocho días (2 años, 10 meses y 18 días), de servicios simples y nueve meses y diecisiete días (9 meses y 17 días), por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 21.340, de fecha 9 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9362, 1. Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Venancio Barrionuevo (C. 1887, M. 1.426.667, D. M. 24), debiéndosele liquidar el setenta y cinco por ciento (75 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
50.269. — 2041. — Visto el presente expediente Letra Q. N.° 16.569|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.), Eusebio Valentín Quintana, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 14 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años, siete meses y diecinueve días (5 años, 7 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: tres años, ocho meses y seis días (3 años, 8 meses y 6 días) de servicios simples y un año, once meses y trece días (1 año, 11 meses y 13 días), por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de junio de 1930 (B. M. N.° 8520, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Eusebio Valentín Quintana (C. 1892, M. 0.809.059, D. M. 68), debiéndosele liquidar el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
50.270. — 2042. — Visto el expediente letra F. N.° 39.165|933 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, título IV, artículo 12, inciso 3.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 15 de mayo de 1933, la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional, ($ 140.—), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera percibido el extinto Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra) Juan Funuso si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a sus hijos menores y solteros Concepción Inés, Juan y Elba Funuso.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, presupuestos, Pliegos de Condiciones Especiales y Memorándum de especificaciones para la ejecución de diversas obras en los Cuarteles de los Batallones Nros. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
50.258. — 2043. — Visto este expediente (Z. 3781, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la ejecución de diversas construcciones y reparaciones a efectuarse en el Cuartel que ocupa los Batallones Nros. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, y solicita autorización para licitarlas públicamente, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras a fin de satisfacer necesidades del servicio y proveer a la salud e higiene del personal de los citados Batallones, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébanse: planos Nros. 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 192, 193, 194, 1895, 1896, 7561, 7562, 7563, 9635, 9343, 1044, 995, 1040, y 2447, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un Pabellón Depósitos, Talleres y Maestranza y dos Pabellones Caballerizas, construcción de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los Dormitorios de Oficiales, w. c., anexos a la Enfermería, Baños de Suboficiales, de tropa, etc., en el Cuartel que ocupan los Batallones Nros. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Art. 2.° — La suma de $ 118.609.26 m|n. (Ciento diez y ocho mil seiscientos nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional) a que asciende el presupuesto de éstas obras, se imputará al Anexo L inciso 8, ítem 1.°, Partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de las obras cuya documentación técnica se aprueba precedentemente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ.
JUSTO

Aprobando planos, presupuestos y Pliego de Condiciones Especiales y Memorándum de Especificaciones para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de la II Brigada de Caballería.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
50.260. — 2044. — Visto este expediente (C. 3714, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica para la construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, etc., de dos pabellones en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería, y solicita la autorización necesaria para llamar a licitación pública para la ejecución de estos trabajos; teniendo en cuenta el carácter indispensable que los mismos revisten, a fin de proveer a la salud e higiene del ganado, a la conservación de los elementos rodantes y a las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: planos Nros., 161, 162, 163 y 164, Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, pintura y blanqueo de dos pabellones destinados a Caballeriza, y a garage, depósito de vehículos, sillería, etc., en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras precedentemente mencionadas.

Art. 3.° — La suma de $ 12.463.50 m|n. (Doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional) que importan las obras cuya licitación se autoriza, se imputará al Anexo L. inciso 8, ítem 1.°, Partida 7 (Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, presupuesto, Pliego de Condiciones Especiales y Memorándum de Especificaciones para la ejecución de diversos trabajos en el Cuartel de Caballería de Campo de los Andes (Mendoza).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
50.262. — 2045. — Visto este expediente Letra (C. 1600|27, corresponde 2054, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., adjudicataria de la construcción de varios edificios y obras complementarias con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en Campo de los Andes (Provincia de Mendoza), (contrato de fecha 26 de agosto de 1933, aprobado por Decreto N.° 27.401 de fecha 1.° de septiembre del mismo año, B. M. N.° 9455, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y modificaciones en las obras citadas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros Nros. 8891, 8892, 8893, 8906, 8907, 8908, 8909, 8910, 8951, 8952, 8953, 8954, 8960, 8972, 8978, 8979, 9004, 9005 y 9298, Memorándum de Especificaciones y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos de ampliación y modificaciones en los pabellones en construcción del Cuartel de Caballería de Campo de los Andes (Provincia de Mendoza).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 20 de septiembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y modificaciones en los pabellones en construcción del Cuartel de Caballería de Campo de los Andes (Provincia de Mendoza), la que importa una demasía neta de $ 43.636.69 m|n. (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 867.139.94 m|n. (Ochocientos sesenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado estipulado para la totalidad de las obras contratadas acrecida en pesos 43.636.69 m|n. (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 910.776.63 m|n. (Novecientos diez mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° —La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a incorporar el contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 43.636.69 m|n. (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, Partida 2 del Presupuesto de 1934 del (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la modificación de las instalaciones sanitarias y conexión con la colectora de Campo de Mayo a Capital Federal en la Escuela de Artillería (A. 6) y a la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.257. — 2046. — Visto este expediente (E. 3186, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la modificación de las instalaciones sanitarias de varios pabellones y conexión con la colectora de Campo de Mayo a Capital Federal, en la Escuela de Artillería (A. 6) en Campo de Mayo, y solicita la autorización correspondiente para ejecutar por administración o en la forma que mejor convenga dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1934, para la modificación de las instalaciones sanitarias de varios pabellones y conexión con la colectora de Campo de Mayo a Capital Federal, en la Escuela de Artillería (A. 6) en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.393.65 m|n., (Tres mil trescientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para ejecutar por administración o en la forma que mejor convenga, los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.393.65 m|n., (Tres mil trescientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, Partida 15 del Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un Acta - Convenio para la ejecución de diversas obras en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.259. — 2047. — Visto este expediente (G. 1529, Cdc. 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el Acta-Convenio celebrada con el señor Gustavo Taddia, adjudicatario de las obras relativas a construcción de un Pabellón destinado a Depósito de Carros y Forrajes en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" (Contrato de fecha 10 de julio de 1934, aprobado por Decreto número 45.745 del 23 de julio del mismo año (B. M. N.° 9714, 1.ª Parte), atento a lo informado por la expersada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las modificaciones propuestas son indispensables para la correcta terminación de las obras.

2.° Que existen fondos disponibles para atender el pago de las demasías que implican dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Acta-Convenio celebrada con fecha 22 de septiembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Gustavo Taddia, relativa a cimentación, construcción de un tobogán, provisión de agua y desagües de pisos y adoquinado frente del edificio en construcción destinado a depósito de carros y forrajes en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se autorizan precedentemente, cuyo importe implica una diferencia en más de $ 2.911,16 m|n. (dos mil novecientos once pesos con diez y seis centavos moneda nacional) el monto total contratado con el señor Gustavo Taddía, convenido en $ 17.872,22 m|n. (diez y siete mil ochocientos setenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional), auméntase a $ 20.783,38 m|n. (veinte mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 2.911,16 m|n. (dos mil novecientos once pesos con diez y seis centavos moneda nacional) que importan las demasías cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un Acta-Convenio para la ejecución de diversas obras en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.261. — 2048. — Visto este expediente (E. 2034, Cdc. 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el Acta-Convenio celebrada con el señor Gustavo Taddía, adjudicatario de las obras relativas a construcción de un Pabellón Gimnasio con destino a la Escuela Superior de Guerra (Contrato de fecha 26 de julio de 1934, aprobado por Decreto número 46.483, del 7 de agosto del mismo año, B. M. N.° 9727, 1.ª Parte); atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las modificaciones propuestas son indispensables para la correcta terminación de las obras;

2.° Que existen fondos disponibles para atender el pago de las demasías que implican dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Acta-Convenio celebrada con fecha 18 de septiembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Gustavo Taddia, relativa a la cimentación del local destinado a construcción de un Pabellón Gimnasio en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se autorizan precedentemente, cuyo importe implica una diferencia en más, de $ 1.077,85 m|n. (un mil setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), el monto total contratado con el señor Gustavo Taddia, convenido en $ 56.620,87 m|n. cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), auméntase a $ 57.698,72 m|n. (cincuenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.077,85 m|n. (un mil setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), que importan las demasías cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem I, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934)..

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.263. — 2049. — Visto este expediente (H. 3019; corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 24 de septiembre de 1934, para la "ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un Oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza" en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 47.159, de fecha 21 de agosto de 1934 (B. M. N.° 9739), y eleva conjuntamente el contrato ad referéndum suscrito con los señores Ventafridda y Falcone, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras

CONSIDERANDO:

de referencia los siguientes proponentes:

Baldassare Zani, aumentando un 7,60 por ciento el importe del presupuesto oficial de $ 161.943,29 m|n., o sea por la suma de $ 174.250,98 m|n.;

Enrique Macchi, aumentando un 3,45 por ciento el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 163.530,33 moneda nacional;

Sincomaco, Sociedad de Ingeniería y Construcciones, Malvicino y Cía., aumentando un 14,80 por ciento el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 185.910,89 m|n.;

Profeta y Pertierra, aumentando un 6,37 o|o el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 172.259,07 moneda nacional;

Ventafridda y Falcone, rebajando un 1 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 160.323,86 moneda nacional.

Parodi y Figini, aumentando un 20 o|o el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 194.331,94 moneda nacional;

2.° Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Ventafridda y Falcone, quienes ofrecen ejecutar la totalidad de las obras por la suma de pesos 160.323,86 moneda nacional (ciento sesenta mil trescientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) y por otra parte, han satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde les sean adjudicadas las obras;

3.° Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 24 de septiembre de 1934, para la ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un Oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Ventafridda y Falcone, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 29 de septiembre de 1934, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Ventafridda y Falcone, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 160.323,86 m|n. (ciento sesenta mil trescientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 160.323,86 m|n. (ciento sesenta mil trescientos venititrés pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación a la partida 6 del inciso 8.°, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de diversas obras en el edificio existente en el Campo "La Reserva".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.256. — 2050. — Visto este expediente (I. 3237, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requieren diversos locales del edificio existente en el Campo "La Reserva" en General Soler (Córdoba); teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras, a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa que ocupa los locales de referencia y a la conservación de los mismos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio de la Intendencia del Campo "La Reserva", proceda a la ejecución de las reparaciones que requieren los locales ocupados por la Escuela Primaria y Cuadra para tropa de dicho Campo, incluso el recorrido general del techo del edificio que ocupa la citada Intendencia en General Soler (Córdoba).

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.264,10 m|n. (tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — 50.390. — 2051 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Mayor (R. A.) D. Santiago J. Galíndez (C. 1883, M. 2.109.692, D. M. N.° 33), 2.° Jefe del Distrito Militar N.° 33.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.391. — 2052. — Visto el expediente reservado B. 2397-934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel (R. A.) D. Etelredo N. Berizzo (C. 1876, M. 573.021, D. M. N.° 1 Complementario), Jefe de la V División de la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.264. — 2053. — Visto el expediente letra B. N.° 37.849|34 (D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Juan Carlos Bonora, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, cuatro meses y siete días (23 años, 4 meses y 7 días), según el siguiente cómputo: veintiún años y veintiséis días (21 años años y veintiséis días) de servicios simples; y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 5 de septiembre del corriente año, al Armero asimilado a Sargento 1.° Juan Carlos Bonora (C. 1895, M. 0.800.362, D. M. 68), del Colegio Militar, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disponiendo el procedimiento a seguirse cuando se produzcan déficit en perjuicio del Fisco.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.598. — 2054. — Siendo necesario uniformar el procedimiento a seguirse cuando se produzcan déficit en perjuicio del Fisco, por diversos conceptos en los casos que no sean los contemplados en el Acuerdo de 25 de enero de 1894, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos casos la Contaduría General de la Nación no es competente para intervenir en ellos por cuanto los responsables que resultan, no son Agentes del Estado a quienes se le hubiera confiado la custodia, conservación o empleo de bienes, dinero o efectos de cualquier clase de propiedad del Fisco;

Que por tal motivo las reparticiones afectadas, requieren autorización superior para descargarse del monto del déficit producido, circunstancia por la cual en beneficio del buen servicio, es conveniente determinar normas expresas que deberán cumplimentarse previamente a tal efecto.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo toda repartición pública llevará obligatoriamente un libro de "Deudores en Gestión", en el que se abrirá cuenta a cada deudor por perjuicios, pérdidas de materiales y productos, etc., ocasionados en la misma, determinándose el concepto, importe, número de expediente y demás datos pertinentes y las respectivas Direcciones de Administración o de Contabilidad debitarán en su contabilidad el importe de esos déficit en una cuenta que se denominará "Deudores en Gestión", detallando en el respectivo asiento de jornalización los datos pertinentes, en base a las actuaciones que deberán enviársele cuando se produzcan tales hechos.

Dicha Cuenta se cerrará cuando el responsable cancele el déficit producido o en los casos que el P. E. declare incobrable el importe del mismo.

Art. 2.° — Para los fines del caso las respectivas dependencias públicas llevarán a conocimiento de la Superioridad, de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 del 7 de diciembre de 1932, los déficit producidos, debiendo no obstante ello, realizar en cada caso las gestiones extra-judiciales que correspondan.

Art. 3.° — Sólo podrá solicitarse del P. E., por intermedio del Departamento de Hacienda, previo informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Procurador del Tesoro, la declaración de ser incobrables las sumas de que se trate en estos casos cuando se evidencie la inconveniencia de recabar la iniciación de las acciones judiciales respectivas, por haberse comprobado en forma fehaciente la insolvencia del deudor o desconocerse su paradero o bien cuando el monto de lo adeudado no exceda de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.)

Art. 4.° — Semestralmente deberán enviar las oficinas públicas a la Contaduría General de la Nación y respectivas Direcciones de Administración o de Contabilidad, un Balance General del libro "Deudores en Gestión" a que se refiere el artículo 1.°

Art. 5.° — Encárgase a la Contaduría General de la Nación que vigile se dé estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 6.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel M. de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Aprobando un concurso privado de precios para la adquisición de elementos destinados a los consultorios de otorinolaringología de los Hospitales Militares de Salta y Paraná.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.400. — 2055. — Visto el presente expediente letra S., N.° 111|934, Cde. 225 (M. de G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita la aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de diversos elementos destinados a los consultorios de otorinolaringología de los Hospitales Militares de Salta y Paraná y consultorio de oftalmología del primero de los mencionados; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación, y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a las siguientes firmas:

	$ m|n.
Lutz Ferrando y Cía.—	
(2) dos abrebocas de Heister, por la suma de	9.—
(4) cuatro agujas largas para jeringas de Alexander, por la suma de	12.—
(12) doce bajalenguas con mango, por la suma de	38.40
(2) dos cajas de instrumental para cornete y tabique, conteniendo cada una: 2 agujas de Hagendorn pequeñas; 1 bisturí de Graefe; 1 caja metálica de 8 x 10 x 30 cm.; 1 cuchillo de Ballenger; 1 escoplo de Freer; 1 espátula cortante para decolorar la mucosa; 1 espátula roma para decolorar mucosa; 1 espéculo Duplay de valvas iguales y largas; 1 espéculo Killan para tabiques; 2 espéculos Palmer de distinto tamaño; 1 gubia acodada para nariz; 1 martillo para tabique; 1 pinza bayoneta sin dientes; 1 pinza disección de 14 cm.; 1 pinza de Luc mediana; 1 pinza de Luc pequeña; 1 pinza de Lubet Barbon lisa, por la suma de	185.50
(2) dos polipótomos de Lermoger, por la suma de	34.—
(1) un portagujas Boiffin, por la suma de	2.95
(1) una tijera Beckmann, curva, para nariz, por la suma de	3.25
(1) un turbinómetro de Malu, por la suma de	8.50
(1) un turbinómetro de Struycken, por la suma de ..	19.50
(1) un cuchillo raspador, especial para operaciones de pterigion, por la suma de ..	5.—
(1) una cureta de Axenfeld para canales nasales, parte anterior, por la suma de ...	2.20
(1) una cureta de Axenfeld para canales nasales, parte posterior, por la suma de ...	2.20
(1) una cureta para evisceración, por la suma de	3.20
(2) dos ganchos para estrabismo, por la suma de	5.60
(1) una gubia para cuerpos extraños en oftalmología, por la suma de	1.75
(1) una jeringa de cristal con sus correspondientes cánulas para vías lagrimales, por la suma de	11.50
(1) una pinza de chalazión, por la suma de	2.90
(3) tres pinzas de fijación, por la suma de	12.90
(1) una pinza de fijación de Elchning, por la suma de	2.90
(1) una pinza de Kocher de 9 cm., para hemostasia en cirugía oftalmológica, por la suma de	2.90
(1) una pinza para operaciones de entropio cicatricial izquierdo, por la suma de ..	3.50
(1) una pinza para operacio de entropio cicatricial izquierdo, por la suma de	3.50
(1) una placa de metal para operación de párpado, por la suma de	1.20
(1) una tabla pseudo isocromática de Stilling, edición última, por la suma de	35.—
(2) dos tijeras curvas de 20 cm., por la suma de	11.—
(1) una tijera para enucleación, por la suma de ..	3.90
(3) tres cubre ojos de metal para vendajes, derecho, por la suma de	2.40
(3) tres cubre ojos de metal para vendajes, izquierdo, por la suma de	2.40
(1) una mesa de hierro esmaltada, con plano mármol, de 45 x 65 cm., por la suma de	18.—
(1) un pupitre de hierro esmaltado con plano superior y estante de opalina negra con dispositivo para el tintero, con un cajón y con un armario con un estante y dos puertas en la parte inferior, por la suma de	84.—
(2) dos espejos de Clark, por la suma de	45.60
(8) ocho espejos laríngeos N.° 2, por la suma de	10.80
(6) seis espejos laríngeos número 4, por la suma de ..	8.10
(4) cuatro espejos laríngeos N.° 6, por la suma de	5.40
(2) dos jeringas inglesas, por la suma de	7.50
(2) dos peras de Politzer, por la suma de	10.—
(6) seis pinzas bayonetas con dientes, por la suma de	15.—
(6) seis pinzas bayonetas sin dientes, por la suma de	15.—
(2) dos pinzas de Killian Lüer, por la suma de	30.—
(6) seis pinzas con mango para nariz, por la suma de	28.50
(4) cuatro pulverizadores de Vilbiss, por la suma de	28.—
(2) dos sillones con movimiento rotatorio, para otorinolaringología, por la suma de	540.—
(2) dos taburetes giratorios de hierro esmaltado, blanco, por la suma de	15.40
(2) dos vitrinas de hierro esmaltado con dos puertas y cuatro estantes de cristal, por la suma de	150.—
(3) tres cajas metálicas para instrumental, de 15 x 8 x 3 cm. aproximadamente, por la suma de	7.35
(1) un sillón de hierro esmaltado para curaciones oftalmológicas, con apoya cabeza, por la suma de	45.50
(1) un taburete giratorio de hierro esmaltado, negro opaco, por la suma de	7.70
(1) una vitrina de hierro esmaltado con dos puertas y cuatro planos de cristal, por la suma de	75.—

Inag, Sociedad Anónima—

	$ m|n.
(2) dos abrebocas con bajalengua de Witchead, por la suma de ...	39.—
(4) cuatro boquillas para peras de Politzer, por la suma de ...	2.—
(2) dos cajas de instrumental para amigdalotomía y adenoideotomía, conteniendo, cada una: 1 amigda'ótomo Sluder Ballenger con hojas, números 1, 2 y 3; 1 caja metálica de 8 x 10 x 30 cm.; 1 cierra nudos de Brunning, para amígdalas; 1 compresor amigdalino; 3 curetas Bachmann para vegetaciones, números 2, 3 y 4; 1 espátula acodada Segura; 1 espátula cortante Freer; 1 pinza Clampe sin dientes, tamaño mediano, de 18 cm.; 1 pinza Hartmann, tamaño mediano; 1 pinza Hartmann, tamaño grande; 1 pinza Lubet Barbon, para vegetaciones; 1 pinza de Segura para tomar amígdalas, por la suma de ...	362.—
(1) un portaagujas de Galezowsky, por la suma de ..	5.—
(20) veinte cuenta gotas para ojos, por la suma de	4.—
(1) una mesa de hierro esmaltada con dos planos, con dispositivo para envase de elementos de curación, tamaño mediano, por la suma de	45.—
(2) dos cajas para oídos de Politzer, por la suma de ..	47.—
(1) un diapasón N.° 128, con correderas, por la suma de ...	6.50
(2) dos jeringas de Alexander, por la suma de	55.—
(2) dos pinzas medianas, pico de pato, por la suma de	10.—
(20) veinte portalgodones, con mango cuadrangulares de bronce, para laringe, por la suma de ...	7.—
(24) veinticuatro portaalgodones con mango cuadrangulares bronce, para nariz, por la suma de ...	6.72
(20) veinte portaalgodones con mango cuadrangulares bronce, para oídos, por la suma de ...	5.—
(6) seis punta de platino forma abotonada esterilizable, para galvano-cauterio, por la suma de ...	23.70
(6) seis puntas de platino forma cuchilla con un lado cortante, esterilizable, por la suma de ...	23.70
(2) dos tubos de otoscopia con enchufe, por la suma de	3.—
(2) dos mesas de hierro esmaltado a dos planos, con dispositivos para envases de elementos de curación, tamaño corriente, por la suma de	90.—

Otto Hess, Sdad. Anónima—

(2) dos bisturíes curvos de 4 cm., por la suma de	17.90
(1) una cureta fenestrada para chalazión por la suma de	8.50
(1) una escala de Weeker, iluminada con letras y signos para letrados, por la suma de	80.—
(1) una tijera para iris, por la suma de ...	4.50
(2) dos cubetas enlozadas reniformes, por la suma de	3.40
(2) dos vidrios de reloj para vendajes oculares, por la suma de ...	1.40
(2) dos elevadores de velo de paladar, por la suma de	21.—
(2) dos ensordecedores de Barany, por la suma de ...	20.—
(4) cuatro espejos naso-faríngeos, por la suma de	6.—
(1) un fotóforo, por la suma de ...	75.—
(2) dos mangos y cordón para luz, con adaptación para lámpara Mignon, por la suma de ...	32.—
(2) dos pantostat para endoscopia y caústica, por la suma de ...	190.—
(2) dos pinzas de Lebet-Barbon con dientes, por la suma de ...	9.—
(2) dos pinzas de Lebet-Barbon lisas, por la suma de	9.—
(1) un bisturí chico para párpados, por la suma de ..	2.90
(1) un brazo de iluminación móvil, altura variable, con lámpara de 40 bujías, cubierta, con dispositivos y caja oscura diafragmable que encierra la lamparilla, por la suma de ...	35.—

A. Grimaldi—

(1) un cuchillo de Graefe número 4, por la suma de ..	9.—
(1) un cuchillo para vías lagrimales, por la suma de ...	9.50
(1) una espátula para heridas de ojos, por la suma de	7.50
(1) una lupa de 13 dioptrías con aro y asa pequeña, por la suma de ...	3.95
(1) un oftalmómetro de Javal con mesa de altura cambiable y con ruedas giratorias, por la suma de ...	795.—
(1) un oftalmoscopio eléctrico, por la suma de	100.—
(2) dos oftalmoscopios plano y cóncavo, por la suma de	12.—
(1) una regla de skiascopia de Parente, por la suma de	40.—
(1) separador de Axenfeld, por la suma de	12.—
(1) un separador con mango y tres garfios pequeños, por la suma de ...	7.50
(1) una tabla de Isahara, para investigar la visión de los colores, por la suma de	30.—
(12) doce agujas de sutura a bayoneta para uso oftalmológico, por la suma de ...	5.—
Total ...	3.857.57

Art. 2.° — La suma de ($ 3.857,57 m|n.) tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior, se imputará al inciso 28, ítem 13, partida I del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Anulando una licitación pública para la "perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza".

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.401. — 2056. — Visto el presente expediente (B. 1333, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone la anulación de la licitación pública realizada el día 8 de septiembre de 1934, para la "perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua" en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza" en Paraná; y recaba la autorización necesaria para contratar directamente los trabajos con la International Water Corporation South America; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 8 de septiembre de 1934, en virtud de la autorización conferida por Decreto número 46.551, de fecha 7 de agosto de 1934, B. M. N.° 9727, se presentaron los dos proponentes siguientes:

1) International Water Corporation South America, con dos variantes:

a) De acuerdo con el pliego de condiciones, instalando una bomba de perforación dentro de un caño de aspiración para elevar el agua hasta el nivel del suelo, y una bomba centrífuga de eje horizontal para completar la elevación hasta el tanque, por $ 39.897,34 m|n. (treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional).

b) Con el mismo rég'men de garantías estipulado en el pliego de condiciones de la obra, pero recuperando el caño de aspiración e instalando la bomba de perforación dentro del caño-camisa del pozo y bombeando en una sola etapa hasta el tanque, por $ 39.854,20 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).

2) Mauricio y Juan Diamante, ofrecen ejecutar sólo la perforación sin ninguna garantía al precio unitario de pesos 251.— m|n. (doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional) por cada metro de profundidad, precio que se reduciría a $ 237.— m|n. (doscientos treinta y siete pesos moneda nacional) en el caso de que se hallara agua o se interrumpiera la perforación a menos de cien metros.

2.° Que de las dos propuestas se ajusta a las condiciones del llamado a licitación solamente la primera en su variante a) indicada en el considerando anterior, siendo la segunda propuesta solamente parcial y fuera de las condiciones exigidas e nel pliego de la obra.

3.° Que no siendo posible comparar entre sí las propuestas presentadas, corresponde anular la licitación.

4.° Que 2 empresarios manifestaron expresamente no poder aceptar las exigencias del pliego de condiciones de la obra y otros especialistas en esta clase de trabajos no se presentaron, lo que hace presumir fundadamente que una nueva licitación resultaría desierta a menos que se cambiaran las prescripciones básicas del pliego de condiciones de la obra, lo que sería inconveniente por tender dichas prescripciones a disminuir los riesgos para el Estado;

5.° Que, además, la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza" necesita con la mayor urgencia la nueva instalación de aprovisionamiento de agua potable, pues la que dispone en la actualidad es insuficiente para mantener las instalaciones y el personal en buenas condiciones de higiene y salubridad, debiendo a menudo reforzarla con el servicio de carros aguateros;

6.° Que en virtud del considerando anterior, no es posible esperar una nueva licitación, cuyo resultado, por otra parte, sería dudoso, estando el caso encuadrado por lo tanto, en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775;

7.° Que la propuesta presentada por la International Water Corporation South America, en su variante a), no solamente encuadra dentro de las prescripciones del pliego de condiciones especiales de la obra y ofrece todas las garantías que éste exige, sino que también cotiza un precio equitativo y proporcionado a la calidad del trabajo que propone ejecutar;

8°. Que la International Water Corporation South America, es poseedora exclusiva de un sistema de perforación patentado bajo el número 27.113, cuya aplicación es ventajosa, como se ha probado en otros trabajos similares realizados por la Dirección General de Ingenieros y, en consecuencia, la contratación directa con la misma está encuadrada en el artículo 3.°, inciso 5.° de la Ley número 775,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 8 de septiembre de 1934, en virtud del Decreto número 46.551, de fecha agosto 7 de 1934 B. M. número 9727, para la "perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua" en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza, en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que contrate directamente con la International Water Corporation South America, la ejecución de los trabajos de referencia en las condiciones de la variante a) de su propuesta presentada a la licitación pública expresada, en la suma de pesos 39.897,34 m|n. (treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 39.897,34 m|n. (treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende las obras cuya contratación se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Bole'ín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.397. — 2057. — Visto este expediente (E. 3407, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica para la pavimentación y arreglo del patio de honor de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", y solicita la autorización necesaria para licitar públicamente los trabajos respectivos; atento al carácter de indispensables que los mismos revisten, a fin de proveer a necesidades propias del servicio de instrucción y formaciones del citado Instituto, y de acuerdo a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse planos números 168 y 169, presupuesto y pliego de condiciones especiales de fecha septiembre de 1934, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la pavimentación y arreglo del patio de honor de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras precedentemente mencionadas.

Art. 3.° — La suma de $ 39.238,66 m|n. (treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya licitación se autoriza, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación a la partida 7, del Anexo L, inciso 8.°, ítem 1 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Bole'ín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantía y promoción

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

50.336. — 2058. — Visto el presente expediente Ad. 53.706|934 (D. G. A.), A. 3601|34, Cde. 39 (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, en la Dirección General de Administración, por hallarse comprendida en los incisos 1.° y 4.° del número 34 bis del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), a la Ayudante 4.°, escribiente, inciso 7, ítem 1, Mercedes A. de Alzugaray (C. I. N.° 1.283.914).

Art. 2.° — Promuévase en la citada Gran Repartición, a Ayudante 4.°, escribiente, inciso 7, ítem 1, al Ayudante 6.°, José Antonio Trifaro (C. 1911, M. 0.110.295, D. M. N.° 1), del inciso 7, ítem 3.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.481. — 2059. — Visto el presente expediente reservado D. 2438|934 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel D. Luis B. Daneri, por el cual solicita su pase a situación re retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. 4), artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y tres años, cuatro meses y diez y ocho días (33 años, 4 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: treinta años, seis meses y ocho días (30 años, 6 meses y 8 días) de servicios simples, y dos años, diez meses y diez días (2 años, 10 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. Luis B. Daneri (C. 1883, M. 0.179.299, D. M. 2), de la Dirección General del Personal, con el noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.392. — 2060. — Visto el presente expediente reservado letra T. N.° 1794|934 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 2a. D. Alfredo Thamm, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración de 2a. Thamm, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 11, Capítulo III y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707; números 32 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, ocho meses y trece días (20 años, 8 meses y 13 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años, cuatro meses y veintitrés días (18 años, 4 meses y 23 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y veinte días (2 años, tres meses y 20 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Oficial de Administración de 2a. D. Alfredo Thamm (C. 1882, M. 3.568.086, D. M. 57), de la Pasiva (artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, R. L. M. 4), con el sesenta y tres por ciento (63 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.385. — 2061. — Visto el expediente letra P. N.° 38.153|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Anacleto Aníbal Paz, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, siete meses y diez y nueve días (17 años, 7 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días) de servicios simples y dos años, siete meses y once días (2 años, 7 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 10 de septiembre del corriente año, al Sargento Anacleto Aníbal Paz (C. 1900, M. 0.799.181, D. M. 68), del Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.386. — 2062. — Visto el expediente letra G. número 38.293|34 (D. G. P.), iniciado por el Músico solista Abelardo González, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, cuatro meses y siete días (17 años, 4 meses y 7 días), según el siguiente cómputo: quince años y veintiséis días (15 años y 26 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 15 de septiembre del corriente año, el Músico solista Abelardo González (C. 1899, M. 0.796.183, D. M. 68), de la Escuela de Infantería (R. 4), con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensiones

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.482. — 2063. — Visto el expediente V. 1442|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 6 de marzo de 1934, la pensión mensual de doscientos diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 216,40 m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. José Villafañe, a su viuda señora Julia Balbarrey de Villafañe y a sus hijas legítimas y solteras, Josefina Gabriela y Marta del Rosario Villafañe.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.483. — 2064. — Visto el expediente letra O. N.° 35.832|34 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 21 de diciembre de 1933, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera percibido el extinto Cabo 1.° Severo Gil Ojeda, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda doña Bernarda del Pilar Ojeda de Ojeda, y a sus hijos legítimos y menores, Olga Ruth, Hugo Ismael, Baudillo Raúl y Severo Jorge Ojeda.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.488. — 2.065. — Visto el expediente R. 662|34 (D. G. P.), los informes producidos, y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a cada una de las señoras Juana Luisa Ruiz de Cardozo y Dolores Ruiz de Ruiz, nietas viudas del Guerrero de la Independencia Capitán D. Justo Ruiz, debiéndoseles liquidar desde el día 12 de febrero de 1934, fecha en que presentaron la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.087. — 2.066. — Visto el expediente P. 12.669|31 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ($ 100 — m|n.), cien pesos moneda nacional, a la señora Dolores del Carmen Santander de Puebla, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Alférez D. Domingo Santander, debiéndosele liquidar desde el día 23 de mayo de 1931, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.489. — 2.067. — Visto el expediente F. 1868|934 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a cada una, a la señora Presentación Flores de Molina y señorita Ana Beatriz Flores, nietas viuda y soltera respectivamente del Guerrero de la Independencia Ayudante Mayor D. José Manuel Plaza, debiéndosele liquidar desde el día 22 de mayo de 1934, fecha en que presentaron la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.480. — 2.068. — Visto el expediente S. 17.041|934, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Justo I. Sánchez, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a esta situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en los números 2 y 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años, siete meses y dos días (6 años, 7 meses y 2 días), según el siguiente cómputo seis años, cinco meses y catorce días (6 años, 5 meses y 14 días) de servicios simples y un mes y diez y ocho días (1 mes y 18 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 2 de julio de 1908 (B. M. N.° 149, 1.ª Parte) al Teniente Coronel (R. A.) D. Justo I. Sánchez, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veintiuno por ciento (21 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.394. — 2.069. — Visto el Decreto N.° 29.620, de fecha 13 de octubre de 1933 (B. M. N.° 9491, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario, por inutilidad, el ex soldado conscripto Alfredo Loureiro, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 25 de septiembre de

1934, el causante continúa siendo inapto para el servicio, pero que su estado actual es susceptible de modificación dentro del término de dos años;

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 25 de septiembre de 1936, el retiro temporario por inutilidad acordado en fecha 13 de octubre de 1933 (B. M. N.° 9491, 1.ª Parte), al ex soldado conscripto Alfredo Loureiro (C. 1912, M. 1.044.008, D. M. 15); fecha en la cual el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada, para que ésta se expida en definitiva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.484. — 2.070. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena formulada por el Cabo 1.° Julio Rivero (C. 1906, D. M. 40, M. 2.577.109), que perteneciera al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y actualmente cumpliendo su pena en la Prisión de la Isla Martín García (Expediente R. N.° 65.640|934, Cde. 8, D. G. P. y R. N.° 991|934, Cde. 4, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.485. — 2.071. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena formulada a favor del Cabo Demetrio Humberto Di Filippo, (C. 1909, D. M. 51, M. 3.305.451), que perteneciera a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos" y actualmente cumpliendo su pena en la Prisión de la Isla Martín García (Expediente D. N.° 65.093|934, Cde. 14, D. G. P. y D. N.° 157|934, Cde. 8, IV División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.486. — 2.072. — Visto las presentes solicitudes de indulto y libertad condicional, formuladas por y a favor del ex Cabo Arlindo Ríos (C. 1907, D. M. 30, M. 1.845.388), que perteneciera al I Batallón del Regimiento número 1 de Ferrocarrileros y actualmente cumpliendo su pena en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), (Expediente R. número 17.770|928, Cdes. 5 y 6, D. G. P. y R. N.° 502|928, Cdes. 15 y 16, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.389. — 2.073. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Juan Spigno (C. 1912, M. 0.544.904, D. M. N.° 4), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones (Expediente S. N.° 65.033|934, Cde. 2, D. G. P. y S. N.° 49|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), y no obstante lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Transfiriendo en el presupuesto del corriente año, la cuenta especial "Sastrería Militar" del grupo "Con erogaciones incorporadas en presupuesto" al de "Con erogaciones no incorporadas en presupuesto".

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.399. — 2.074. — Visto la nueva reglamentación de la Sastrería Militar aprobada por Decreto N.° 31.341 del 17 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese en el presupuesto del corriente año, la cuenta especial "Sastrería Militar" del grupo "Con erogaciones incorporadas en presupuesto" al de "Con erogaciones no incorporadas en presupuesto".

El movimiento de esta cuenta se ajustará a la reglamentación vigente.

El saldo acreedor resultante al cierre de cada ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Cancélase los créditos indicados en el inciso 18 del Anexo F, (Guerra) y rebájase el cálculo de recursos del presupuesto del corriente año en la suma de $ 105.600.—, correspondiente a la cuenta especial mencionada.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, dictará las medidas concernientes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Determinando plazo para que se comuniquen los errores u omisiones que se adviertan en los datos personales consignados en el Escalafón General del Ejército, I Parte (Año 1934).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.585. — 2.075. — Habiéndose dado término a la impresión del nuevo Escalafón General del Ejército, I Parte (Año 1934), ya puesto en venta (B. M. N.° 9778, 1.ª Parte), y por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los señores Oficiales Combatientes y de los Cuerpos Auxiliares, comunicarán por nota a la Dirección General del Personal (I División), antes del día 30 de noviembre de 1934, los errores u omisiones que advirtieren en los datos personales en él consignados, a objeto de corregirlo y completar los antecedentes.

Art. 2.° — Siendo el Escalafón General del Ejército, una publicación oficial, sus datos, una vez efectuadas las correcciones mencionadas, serán considerados exactos y harán fe para las resoluciones a dictar por la Superioridad. No serán consideradas las reclamaciones por perjuicio emergentes de errores u omisiones que subsistieran en el Escalafón por negligencia de los interesados en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.°, debiendo abstenerse las autoridades militares, de dar trámites a tales presentaciones.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración, hará conocer a los señores Oficiales Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, que revisten en el citado Escalafón, el presente Decreto, al abonarles los haberes del corriente mes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y pase a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.584. — 2.076. — Vista la solicitud que antecede (Expediente Reservado E. 1.65|934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), por el término de cuatro meses, el Teniente Coronel D. Pedro C. Echavarría, Jefe del D. M. 38.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.388. — 2.077. — Visto el expediente Letra D. N.° 36.423|34 (D. G. P.), iniciado con motivo del accidente sufrido por el ex soldado conscripto Faustino Benjamín Doneire, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 5 de septiembre de 1933, al ex soldado conscripto Faustino Benjamín Donaire (C. 1912, M. 2.526.518, tario, conforme lo dispone el número 33, de Infantería, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 3, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

La Contaduría General de al Nación, efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 13 de julio de 1935, solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a los efectos del reconocimiento determinado en el número 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

50.502. — 2.078. — Visto el expediente Z. 2376|32 (M. G.), (Z. 19.124|30, D. G. P.), el informe producido por el Ministerio de Marina en el expediente V. 3507|33 (M. G.), (V. 13.012|32, D. G. P.), y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a cada una de las señoritas Narcisa Victoria Sofía, del Corazón de Jesús y Paula Alicia Zapiola, nietas solteras, del Guerrero de la Independencia Brigadier General D. José Zapiola, debiéndoseles liquidar desde el día 3 de junio de 1930, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

50.501. — 2.079. — Visto el expediente V. 3507|33 (M. G.), (V. 13.012|33, D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora María de las Mercedes Furst Zapiola de Vivanco, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Brigadier General D. José Matías Zapiola, debiéndosele liquidar desde el día 18 de julio de 1932, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2. Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.395. — 2.080. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (D. N.° 65.817|934, Cde. 1, D. G. P., y D. N.° 1166|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Guerino Degiorgio (C. 1913, D. M. 1, M. 0.126.025), perteneciente al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese, lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.387. — 2.081. — Visto el expediente letra M. N.° 38.031|34 (D. G. P.), iniciado por el Músico solista José Mauro Pampuri, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. L. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de **diez y nueve años, siete meses y veinticinco días (19 años 7 meses y 25 días)**, según el siguiente cómputo: diez y siete años, tres

meses y quince días (17 años, 3 meses y 15 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 22 de agosto del corriente año al Músico solista José Mauro Pampuri (C. 1902, M. 0.796.262, D. M. 68), de la Escuela de Infantería (R. 4), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Sanidad a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos para atender los servicios de Sanidad del Ejército durante el próximo año.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

50.586. — 2.082. — Visto el presente expediente letra S. N.° 5785 (M. de G.), por el que la Dirección General de Sanidad solicita autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos que se necesitarán para atender los servicios de Sanidad del Ejército durante el próximo año 1935; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proceder con la anticipación necesaria, a fin de que los materiales se encuentren en sus depósitos en el momento oportuno;

Que los fondos con que debe hacerse esta adquisición, son los que anualmente consigna el Presupuesto de Guerra, en sus partidas de gastos generales y por lo tanto permanentes e indispensables;

Que conviene hacer estas adquisiciones en sus partidas totales y no fragmentadas, por razones económicas evidentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública, para la adquisición de los medicamentos, útiles e instrumentos que se necesitarán para atender los servicios de Sanidad del Ejército durante el próximo año 1935.

Art. 2.° — Los productos a adquirirse en el extranjero, lo serán por intermedio de los representantes legales de las fábricas en esta Capital y se cotizarán puestos en el Puerto de Buenos Aires, libre de derechos fiscales.

Art. 3.° — El gasto que importa la suma de $ 360.000.— m|n., (trescientos sesenta mil pesos moneda nacional(cuya adquisición se autoriza a licitar por el artículo 1.°, se imputará en su oportunidad al inciso, ítem y partida correspondiente del Anexo F., del presupuesto del año próximo.

Art. 4.° — Apruébanse las Bases Generales de Licitación a que deberá ajustarse la misma.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

50.628. — 2.083. — Visto el expediente letra C. N.° 38.149|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Desiderio Cufre, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, diez meses y veintiséis días (20 años, 10 meses y 26 días) según el siguiente cómputo: diez y ocho años, siete meses y quince días (18 años, 7 meses y 15 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de agosto del corriente año, al Sargento Ayudante Desiderio Cufre (C. 1889, M. 0.799.120, D. M. 68), del Comando de la 1.ª División de Ejército, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

50.627. — 2.084. — Visto el expediente letra L. N.° 38.317|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Sixto Doroteo Lezcano, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, once meses y veintiún días (22 años, 11 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, tres meses y veintiún días (17 años, 3 meses y 21 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y tres años, tres meses y veinte días (3 años, 3 meses y 20 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 17 de septiembre del corriente año, al Sargento Ayudante Sixto Doroteo Lezcano (C. 1892, M. 0.307.863, D. M. 3), del Regimiento número 3 de Infantería, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

50.631. — 2.085. — Visto el expediente L. 22.103|32 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Gertrudis del Rosario Aráoz de Liberani, nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Coronel Mayor D. Bernabé Aráoz, debiéndosele liquidar desde el día 28 de diciembre de 1932, fecha en que presentó su solicitud de conformidad a lo establecido en el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

50.630. — 2.086. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Domingo Aurelio Morales (C. 1912, D. M. 14, M. 0.697.366), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Exp. M. N.° 65.623|933, Cde. 2, D. G. P. y M. número 815|933, Cde. 2, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 3 de septiembre último, falta prevista y penado por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Juan José Catto (C. 1913, D. M. 68, M. 1.488.745) del Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Exp. C. número 65.992|934, Cde. 1, D. G. P. y C. número 1384|934, Cde. 1, IV División D. G. P.) y José Antonio Pereira (C. 1912, D. M. 15, M. 1.045.444), del Regimiento número 2 de Artillería (Exp. P. N.° 65.481|934, Cde. 2, D. G. P. y P. número 701|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas 16 y 23 de septiembre del corriente año respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° (primer caso) e inciso 6.° (segundo caso) y 712, inciso 3.° del antes citado Código;

3.°— Que el soldado Claro Olmedo (C. 1912, D. M. 1, M. 0.116.132, del Regimiento número 1 de Artillería (Exp. O. N.° 65.373|933. Cde. 1, D. G. P. y O. N.° 523|933, Cde. 1, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple reiterada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 3 de septiembre próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mismo Código;

4.° — Que los soldados Martín Rodríguez (C. 1906, D. M. 17, M. 0.885.788), del Grupo número 2 de Artillería a Caballo (Exp. R. N.° 66.017|934, D. G. P. y R. N.° 1415|934, IV División D. G. P.) y Miguel Fernando Trivisonno (C. 1912, D. M. 33, M. 2.176.752), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras" (Exp. T. N.° 65.880|934, Cde. 3, D. G. P. y N.° 1244|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas 15 y 11 de agosto último, respectivamente (entregado a la Unidad el segundo, el 29 de agosto, por la Justicia Ordinaria), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

5.° — Que el aprendiz músico Carlos Alberto Rosende (C. 1914, D. M. 68, M. 1.491.867), del Regimiento número 8 de Infantería (Exp. R. N.° 66.007|934, D. G. P. y R. N.° 1403|934, IV División D. G. P.) y el soldado Víctor Ortega (C. 1911, D. M. 21, M. 1.220.722), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Exp. O. N.° 65.957|934, Cde. 1, D. G. P. y O. N.° 1335|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 11 de septiembre y 26 de agosto del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

6.° — Que los soldados Justo Fontana (C. 1913, D. M. 19, M. 1.125.120), del Regimiento número 8 de Infantería (Exp. F. N.° 66.005|934, D. G. P. y F. N.° 1400|934, IV División D. G. P.), y Julio Alejandro Correa (C. 1913, D. M. 35, M. 2.293.377), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", (Exp. C. N.° 66.015|934, D. G. P. y C. N.° 1414|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 19 de agosto y 8 de septiembre del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Domingo Aurelio Morales, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9409, 1.ª Parte);

Al soldado Juan José Catto, veintidós (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado;

Al soldado José Antonio Pereira, diez y ocho (18) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9664, 1.ª Parte);

Al soldado Claro Olmedo, diez y seis (16) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9343, 1.ª Parte);

Al soldado Martín Rodríguez, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Miguel Fernando Trivisonno, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, castigo que será hecho efectivo después que la Justicia Ordinaria, a cuya disposición será puesto, resuelva en el proceso que le sigue y cumpla el causante la pena que se le imponga, si no es absuelto, para todo lo cual el Comando de la 3.ª División de Ejército dispondrá por pertinente;

Al aprendiz músico Carlos Alberto Rosende, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, a cuyo término será dado de baja;

Al soldado Víctor Ortega, seis (6) días de calabozo y cuatro (4) meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece;

Al soldado Justo Fontana, diez (10) días de calabozo y noventa (90) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Julio Alejandro Correa, diez (10) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Domingo Aurelio Morales, Miguel Fernando Trivisonno, Martín Rodríguez, Víctor Ortega y Julio Alejandro Correa, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N. 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en le Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 189, año 1934. — Créditos vencidos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

12.043. — 766. — Vistos los informes producidos en los expedientes adjuntos y de conformidad con lo prescripto en el artículo 16 del Presupuesto General de Gastos 1934, (Texto Definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados que se mencionan la cantidad de $ 15.279.05 m|n., quince mil doscientos setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, por los conceptos que se especifican en la parte pertinente y correspondientes a créditos de ejercicios vencidos; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Art. 16. Presupuesto General de Gastos 1934, (Texto Definitivo)

		m$n.
1.—Mastropaolo Rosa María de Ferrari de, e hijo Felipe Mastropaolo. — Pensión noviembre 17 a diciembre 31 1930. — 3-C-27.601|934		254.10
2.—Valladares Segundo, Tte. de Navío (R). — Dif. sueldo de actividad 1927. — 3-C-27.600|934		5.880.—
3.—Gard Celia Iturburu de. — Dif. haberes pensión septiembre 20 a diciembre 31|927. — 3-C-27.605|934		914.59
4.—Burns Guillermo, ex Cabo Principal Map. (S. R.). — Haber diciembre 931. — 3-B-2.581|934		274.30
5.—Pollono Delfino, Suboficial 1.° Mec. Art. — Dif. pensión retiro diciembre 10 al 31|931. — 3-C-21.089|934		13.04
6.—Galíndez María Aída Poli de, e hijas María Esther y Dora Galíndez. — Dif. pensión enero 6|930 a diciembre 31|931.— 3-C-21.087|934	$ 741.92	
A economías	„ 13.35	755.27
7.—Cía. Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A. — Intereses por mora pago facturas, años 1929 y 1930. — 3-S-33.265|931		6.546.38
8.—Obras Sanitarias de la Nación. — Composturas interior Arsenal Naval Buenos Aires, Dársena Norte, año 1927 — 3-O-33.103|933		30.—
9.—Murúa Juan L., Tte. de Fragata. — Dif. pensión enero a diciembre 931	$ 116.40	
A economías	„ 3.60	120.—
10.—Recalde Bernabé Amador. — Dif. noviembre 29 a diciembre 31|931. — 3-C-25.123|934		32.—
11.—Sosa Catalina Trinchero de, e hijo Aníbal Luis Sosa. — Dif. mayo 4 a diciembre 31|931. — 3-C-25.129|34		187.62
12.—Barreiro Juan, ex Cabo Principal Electr. (R). — 12 días mayo 930. — 3-C-25.132|934		89.25
13.—Barreto Alfredo. — Alf. de Navío. — (Exp. al Desierto) (R). — Dif. todo el año 1931. — 3-C-25.126|934	$ 116.40	
A economías	„ 3.60	120.—
14.—Cajaraville Benito, Cabo Principal Enf. (R). — Haberes octubre a diciembre 1924. — 3-C-25.614|934		62.50
		15.279.05

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Orden General de Pago N.° 191, año 1934

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

12.044. — 767. — Visto y considerando las liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina y de conformidad con lo dispuesto en la Orden General de Pago número 236, del ejercicio 1933, (decreto número 9510, de Marzo 26 de 1934),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección de Aerotécnica del Ministerio de Guerra, la cantidad de pesos 13.745.90 m|n. trece mil setecientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto de provisión de repuestos para motores de aviación, según o|c. 2.350|932; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto Transferido de Marina, 1932 — Acuerdo marzo 25 de 1933

Inciso 12, ítem 2, partida 19, (Anexo "G")932

	m$n.
1.—Dirección de Aerotécnica del Ministerio de Guerra	13.723.40
2.—Dirección de Aerotécnica del Ministerio de Guerra	22.50
	13.745.90

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Aprobando reglamento para la asignación de Franco Bordo

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.170. — 772. — Visto el informe del Ministerio de Marina, producido en el expediente letra -P- 9132 del año 1933, y considerando que el Poder Ejecutivo se ha adherido a la Convención Internacional sobre líneas de cargo de 1930 por decreto de fecha 23 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los reglamentos para la asignación del Franco Bordo, presentados por el Ministerio de Marina en el citado expediente.

Art. 2.° — El Ministerio de Marina, por intermedio de la Prefectura General Marítima, dictará las ordenanzas necesarias para su aplicación a los buques de matrícula nacional.

Art. 3.° — Los buques mercantes extranjeros a quienes les sea aplicable la Convención Internacional antes citada, estarán sometidos al control, por parte del Ministerio de Marina, especificado en el artículo 16 de esa Convención.

Art. 4.° — Los certificados de franco bordo se otorgarán en formularios especiales, los que irán con estampillado fiscal correspondiente (inciso 12, artículo 31 bis, Ley N.° 11.290).

Art. 5.° — A los efectos de no aumentar el número de inscripciones a los buques de la Marina Mercante Nacional la Prefectura General Marítima tomará las disposiciones necesarias para que las inspecciones sobre Franco Bordo, coincidan en lo posible con las inspecciones de cascos y accesorios.

Art. 6.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima, para que de acuerdo a los artículos 18 y 19 de la Convención y lo solicitado por el Gobierno Británico (expediente -E- 387, de 1933) proceda al intercambio de informaciones con el Departamento de Marina Mercante del Boatd of Trade Británico.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 8.° — Este decreto anula los anteriores relativos a franco bordo.

Art. 9.° — Publíquese, comuníquese y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Retiro Ing. Maquinista Subinspector, Germán Domingo J. Scaglione

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.169. — 773. — Visto el presente expediente (8 S-21|934, reservado), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector Germán Domingo José Scaglione, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y nueve años, nueve meses y trece días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. Videla

Sentencia, Epifanio Fernández

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.229. — 774. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Conscripto 1913, R. A. 1928, Epifanio Fernández, perteneciente a la dotación del Cañonero "Rosales", inculpado de hurto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. Videla

Sentencia, Jorge Luis Sanguinetti

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.230. — 775. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero de 1ra. Torpedista R. A. 41.196, Jorge Luis Sanguinetti, perteneciente a la dotación Submarino "Santa Fe", por haber cometido hurto reiterado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. Videla

Retiro, Lorenzo Castillo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.231. — 776. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista, Lorenzo Castillo, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista, Lorenzo Castillo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y veinticinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro, Oreste Ferrando

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.232. — 777. — Encontrándose el Cabo Principal Artillero Oreste Ferrando, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Artillero, Oreste Ferrando, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro, Ponciano Fontes

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.233. — 778. — Vistas las constancias del presente expediente (4. -F-19.485|934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Artillero, Ponciano Fontes, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, cinco meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro, Juan Tatavito

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.234. — 779. — Encontrándose el Suboficial Primero de Mar, Juan Tatavito, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero de Mar, Juan Tatavito, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y trece días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

Acuerdo de economías

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.339. — 780. — Visto la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.821 de Presupuesto para el año 1934, y con el objeto de atender debidamente las necesidades del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase en el Anexo "G" de la Ley 11.821 del presupuesto vigente, los créditos de las partidas indicadas a continuación, por los siguientes:

				m$n.
Inciso	1.°	Item	— Personal Militar Superior	6.406.384.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sup., Part. 1	1.135.220.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sup., Part. 3,	104.000.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sup., Part. 4,	138.700.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sup., Part. 5	218.000.—
"	1.°	"	— Personal Militar Subalterno	12.695.712.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sub., Part. 1	45.000.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sub., Part. 2	121.000.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sub., Part. 3	530.000.—
"	1.°	"	— Asign. Div. al Pers. Sub., Part. 4	226.000.—
"	3.°	"	3 Estado Mayor General	24.120.—
"	4.°	"	1 Direcc. Gral. del Personal	539.106.66
"	4.°	"	3 Direcc. Gral. del Personal	185.750.53
"	6.°	"	1 Direcc. Gral. Administrativa	502.340.83
"	6.°	"	2 Direcc. Gral. Administrativa	161.255.—
"	7.°	"	1 Primera Región Naval	408.119.97
"	7.°	"	2 Primera Región Naval	917.301.—
"	7.°	"	2 Primera Región Naval, Global 1	287.176.—
"	8.°	"	2 Tercera Región Naval	770.436.56
"	8.°	"	3 Primera Región Naval	54.478.34
"	11.°	"	1 Prefectura General Marítima	3.271.836.28
"	11.°	"	2 Prefectura General Marítima	623.812.72
"	11.°	"	3 Prefectura General Marítima	33.108.—
"	12.°	"	1 Serv. Hidrog. Faros y Balizas	165.872.50
"	12.°	"	2 Serv. Hidrog. Faros y Balizas	313.569.17
"	14.°	"	1 Partida 1	2.360.000.—
"	14.°	"	2 Partida 1	1.880.000.—
"	14.°	"	2 Partida 2	188.000.—
"	14.°	"	3 Partida 5	2.065.000.—
"	14.°	"	3 Partida 8	362.400.—
"	14.°	"	4 Partida 5	6.000.—
"	14.°	"	4 Partida 9	270.000.—
"	14.°	"	4 Partida 16	15.800.—
"	14.°	"	4 Partida 17	5.000.—
"	14.°	"	5 Partida 1	2.500.—
"	14.°	"	5 Partida 2	85.000.—
"	14.°	"	5 Partida 3	113.000.—
"	14.°	"	5 Partida 5	6.500.—
"	14.°	"	5 Partida 8	854.000.—
"	14.°	"	5 Partida 12	126.600.—
"	14.°	"	5 Partida 15	85.300.—

Art. 2.° — La economía resultante como consecuencia de las alteraciones que se introducen por el artículo anterior y que alcanzan a la suma de pesos moneda nacional 47.866.62, se computará a la ya efectuada por Decreto N.° 45.760 del 27 de julio del corriente año, importando el total de la economía realizada hasta la fecha, la suma de m$n. 150.225.59.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Relevo, Vocal Consejo Supremo de Guerra y Marina

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

50.274. — 781. — Visto este expediente 1 R. 356 -R- en el que el señor Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Vicealmirante (retirado), D. Daniel Rojas Torres, solicita ser pasado a su anterior situación de revista y atento a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del cargo de Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Vicealmirante (retirado), don Daniel Rojas Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Alfredo C. Tucci

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.403. — 782. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al penado del Ejército, clase 1911, D. M. 4, M. 1.536.562 ó 539.562 Alfredo C. Tucci, inculpado de insubordinación reiterada fuera de actos del servicio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, publíquese en Orden General la parte pertinente y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento, Raúl F. Prebisch

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

50.402. — 783. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para dictar los Cursos de Información sobre Economía, Finanzas y Estadística en la Escuela de Guerra Naval, al doctor Raúl F. Prebisch (Cl. 1901, D. M. 1. Mat 584.965).

Art. 2.° — Asígnase la cantidad mensual de (m$n. 300.—) trescientos pesos moneda nacional, como retribución de estos servicios.

Art. 3.° — Esta asignación se liquidará con imputación a la Ley N.° 11.902.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Decreto disponiendo se acredite en la cuenta abierta de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de $ 64.473,04.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

11.990. — 1.255. — Expte.3652|934. — Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el cobro de facturas por diferentes servicios prestados al Ministerio de Agricultura en el año 1933 y primer trimestre del corriente año; atento a lo preceptuado en el Acuerdo de Gobierno del 22 de mayo de 1925, y en virtud de que la Contaduría General de la Nación ha practicado de conformidad la liquidación de los importes de las cuentas de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo que establece el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 1925, insistido por el del 8 de julio del mismo año, acreditará en la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 64.473,04 m|n.) moneda nacional, importe de las facturas adjuntas provenientes de los servicios por los conceptos que en cada caso y a continuación se determinan, prestados en el año 1933 y primer trimestre del año en curso, al Departamento de Agricultura:

	$ m/n.
1)—Expte. 3652|934 (C. 9763|934 M. Int.), s|c., por servicios de radiotelegramas "sin previo pago", expedidos de la Oficina "Islas Orcadas", complemento de febrero a diciembre del año 1933.	225.84
2)—Expte. 11.008|933 (C. 32.501|1933, M. Int.), s|c., por servicios de telegramas "sin previo pago", expedidos durante el tercer trimestre del año 1933	36.230.96
3)—Exptes. 0.947 y 4.159|934 (C. 1.373 y C. 10.819|934, M. Int.), s|c., por servicios de "Franqueo a Pagar", efectuados durante el cuarto trimestre del año 1933	27.406.02
4)—Expte. 06.440|934 (C. 19.998|934, M. Int.), s|c., por servicios de radiotelegramas "sin previo pago", expedidos como complemento del primer trimestre del año 1934	610.22
Importe total	64.473.04

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando modificar decreto que dispone iniciar acciones contra la S. A. Estancias Mauricio Braun Limitada, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.414. — 1.256. — Expte. 3.115-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 20 de junio de 1933 (fojas 48), se resolvió dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que dedujera contra la S. A. "Estancias Mauricio Braun Ltda.", las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de pesos 54.391,86 moneda nacional, que adeudaba la primera por los conceptos que se establecen en la liquidación de fojas 30 y 31;

Que iniciadas las acciones correspondientes, la parte demandada solicitó la desestimación de la acción instaurada y dedujo a la vez reconvención contra el Fisco por el valor de las mejoras radicadas en las tierras fiscales que detalla en su escrito de fojas 15, las que justiprecia en la suma de $ 100.000 m|n.;

Que a los efectos de contestar la reconvención deducida, el señor Procurador Fiscal que actúa en este juicio, solicita a fojas 68 diversas aclaraciones referentes a si las deudas que se mencionan a fojas 30, 31 y 45, pertenecen a la Sociedad demandada o personalmente al señor Mauricio Braun, como se indica;

Que la Dirección de Tierras a la que se dió traslado de las actuaciones para la aclaración correspondiente, se expide de fojas 74 a 78, estableciendo en lo referente a la primera cuestión, que la deuda correspondiente a la Sociedad Anónima "Estancias Mauricio Braun Ltda.", representa la suma de pesos 11.386,25 moneda nacional (fojas 75), a cuya cantidad debe concretarse la demanda instaurada;

Que en lo concerniente a la reconvención deducida por la Sociedad, debe tenerse muy en cuenta lo informado por aquella Repartición haciendo saber que las mejores radicadas en la mitad Norte del lote N.° 23, y mitad Oeste del lote N.° 24, ambas de la Fracción B, Sección GIII del Territorio del Chubut, pasaron a ser propiedad del Fisco, en virtud del Decreto de 12 de enero de 1931 (ver copia de fojas 82), y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 4167 al declararse la caducidad de la concesión de arrendamiento otorgada a don Julio R. Eglis, por Decreto de 9 de octubre de 1928, de manera que la cesión a que se refiere el documento de fojas 3 carece de eficacia, por cuanto las mejoras introducidas estaban afectadas al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo;

Que la misma Repartición agrega a fojas 77 y 82 copias de los inventarios de las mejoras existentes en los lotes Nos. 16 y 17 de la misma fracción, Sección y Territorio, que la demandada ocupaba en contravención con las disposiciones reglamentarias vigentes cuyas mejoras no pertenecen al Fisco y si bien son usufructuadas por los nuevos adjudicatarios de la tierra, quienes a su vez han incorporado otras nuevas, ello se debe a que la propietaria no ha optado por retirarlas;

Que asimismo la Repartición aludida hace constar que no ha cobrado usufructo por esas mejoras y en caso que lo hubiera hecho, como así ha ocurrido en otras ocasiones, el importe percibido por ese concepto se acredita a la cuenta de su propietario, exigiéndose de los nuevos arrendatarios o de aquellas personas a quienes se les ha otorgado permisos de ocupación el compromiso de velar por su conservación; atento lo informado por aquella Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 23.695, de fecha 20 de junio de 1933 (fojas 48), en la parte que dispone iniciar las acciones del caso contra la Sociedad Anónima "Estancias Mauricio Braun Limitada", hasta obtener el cobro de la suma de cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 54.391,86 m|n.), debiendo entenderse que el importe a reclamar a dicha sociedad es el de once mil trescientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 11.386,25 m|n.), según liquidación de fojas 75, y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, la cual dará traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, juntamente con el expediente N.° 118.668, año 1931, que es al que debe referirse el escrito de fojas 60 y 62.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Mauricio Braun, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.415. — 1.257. — Expte. 94.775-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva las actuaciones relacionadas con la deuda que tiene pendiente el señor Mauricio Braun, por la ocupación que ha ejercido en los lotes Nos. 167, Zona Norte del Río Santa Cruz; 1 a 10 y 12 a 15, Fracción A, Sección VI; 8, Sección 2.°, Zona Cabo Blanco; 71, Fracción Sur; 81, Fracción N. O.; 91, Sec. I, de la Colonia Leandro N. Alem, y 23, Fracción C, Colonia Pastoril General Las Heras; 120 bis y 121 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, todos del Territorio del mismo nombre;

Que de acuerdo con la liquidación practicada a fojas 3, la suma que adeu-

da el mencionado señor por el concepto expresado, asciende a pesos 36.724,22 moneda nacional, cuyo cobro corresponde exigirse por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal de la Capital; atento lo informado por la Dirección de Tierras y dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo al Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Mauricio Braun, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de treinta y seis mil setecientos veinticuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 36.724,22 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.416. — 1.258. — Expte. 94.776-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva las actuaciones relacionadas con la deuda que tiene pendiente la Sociedad Anónima Ganadera Argentina, por la ocupación que ha ejercido en el lote N.° 39, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo con la liquidación practicada a fojas 2, la suma que adeuda la mencionada sociedad por el concepto expresado, asciende a pesos 7.222,50 moneda nacional, cuyo cobro corresponde exigirse por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal de la Capital; atento lo informado por la Dirección de Tierras y dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo al Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de siete mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 7.222,50 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo aprobando concurso de precios para la compra de un ómnibus con destino a la Comisión de Parques Nacionales.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.840. — 1.259. — Expte. 6.379|934. — Visto el presente expediente en el que la Comisión de Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de un ómnibus Rural Ford con destino al Parque Nacional de Nahuel Huapí; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos, Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto a que asciende la adquisición correspondía el llamado a licitación pública, las razones de urgencia puestas de manifiesto por la repartición solicitante hicieron indispensable se prescindiera de dicho requisito;

Que por otra parte habiéndose requerido automóviles de marca determinada, entre los de menor precio, la licitación debió circunscribirse a las propuestas de los representantes exclusivos de los mismos;

Por estas consideraciones y encuadrándose el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, incisos 3 y 5 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la provisión de un ómnibus rural Ford, a la Comisión de Parques Nacionales y adjudícase su provisión a la firma Italo Frigerio, por la suma de tres mil quinientos sesenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.561,85 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 6.

Art. 2.° — Impútese la suma a que se refiere el artículo anterior al inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de abril de 1934.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Autorizando a la Junta Nacional de Carnes a adquirir de la casa Rotaprint, una máquina Rotaprint Offset, modelo R. K. L. N.° 1.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.876. — 1.260. — Visto este expediente (7429-1934), en el que la Junta Nacional de Carnes solicita se le autorice a apartarse de la exigencia de la licitación pública para proceder a la adquisición de una máquina Rotaprint Offset, modelo R. K. L. N.° 1, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina requerida con suma urgencia para atender los servicios de esa entidad, y que solamente puede adquirirse en una casa determinada; y atento lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a adquirir de la casa Rotaprint, una máquina Rotaprint Offset, modelo R. K. L. N.° 1, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Repartición, a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Modificando el artículo 3.° del Decreto N.° 30.362, sobre entrega de barrera gratuita a los consorcios de agricultores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.951. — 1.261. — Vista la resolución tomada por la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta en su reunión del 3 del corriente, de que da cuenta la nota que antecede del señor Secretario General de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 30.362, de fecha 28 de octubre de 1933, se fijó la cantidad máxima de barrera a entregar en préstamo gratuito a los consorcios de agricultores que se constituyeran para luchar en forma colectiva contra la langosta, en cuatro metros por hectárea de cultivos extensivos defendibles (maíz, lino tardío, maní, etc.), y en ocho metros por cada hectárea de cultivos intensivos defendibles (algodón, hortalizas e industriales varios);

Que numerosas Comisiones de Distrito dependientes de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta y diversas entidades particulares han solicitado que se aumente el porcentaje de la barrera destinada a la lucha colectiva, para asegurar el mejor éxito de la misma;

Que los informes que se tienen hasta la fecha sobre el movimiento de mangas de langosta permiten anticipar que la invasión de este año será menor que la de 1933 y que, en consecuencia, aunque se amplíe la cantidad de barrera a entregarse por hectárea, el stock de material existente permitirá satisfacer los pedidos de los agricultores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el segundo párrafo del artículo 3.° del Decreto N.° 30.362, de fecha 28 de octubre de 1933 y se fija en ocho metros por cada hectárea de cultivos extensivos defendibles (maíz, lino tardío, maní, etc.), y en doce metros por hectárea de cultivos intensivos defendibles (algodón, hortalizas e industriales varios), la cantidad máxima de barrera que podrá entregarse en préstamo gratuito a los consorcios de agricultores para la lucha colectiva.

Art. 2.° — La Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta queda facultada para reducir el porcentaje máximo de ocho y doce metros, establecido en el artículo anterior, hasta un mínimo de cuatro y ocho metros respectivamente, si la cantidad de barrera solicitada por los agricultores hiciera necesaria esa reducción para poder satisfacer el mayor número posible de pedidos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma A. Moran y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.088. — 1.263. — Visto este expediente (64.391|1934), en el que se da cuenta de que la firma A. Moran y Cía., fraccionadores de vino, con domicilio en la calle Orán N.° 1102 de esta Capital, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 11.275 y 13 de su Decreto Reglamentario, al rotular botellas conteniendo vino de San Juan con la denominación de "Vino de Río Negro", lo que ocasiona evidente confusión al consumidor respecto a la verdadera procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275 está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma A. Moran y Cía., las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Estableciendo la forma en que la Oficina de Control de Cambios dispondrá sobre las diferencias provenientes del cambio vendido en el mercado libre.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

301. — Expediente 5361. -H- 1935. —

CONSIDERANDO:

Que por resolución del 5 de diciembre de 1933 se autorizó a la Oficina de Control de Cambios a vender en el mercado libre por intermedio del Banco de la Nación Argentina, divisas hasta la cantidad de £ 250.000.-|- mensuales o su equivalente en otras monedas;

Que por resolución del 14 de abril ppdo., se dispuso la venta en el mercado libre de las letras compradas a los exportadores de manteca y caseína;

Que por Decreto N.° 50.422 se ordenó transferir a Rentas Generales las diferencias que resultan del mayor precio obtenido en el mercado libre con respecto a las licitaciones en el mercado oficial en cuanto no tuvieran destino especial, habiéndose efectuado o estando por efectuarse las transferencias relacionadas con las operaciones realizadas hasta el mes de noviembre ppdo. inclusive;

Que conviene registrar esas utilidades en una cuenta de orden que permita transferirlas directamente en la forma que corresponde,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — La Oficina de Control de Cambios dispondrá que las diferencias provenientes del cambio vendido en el mercado libre con respecto al precio que se hubiese obtenido en las licitaciones en el mercado oficial sea transferido por el Banco de la Nación Argentina a una cuenta de orden denominada "Utilidades ventas en el mercado libre, o|Ministerio de Hacienda". Resolución 29 de diciembre de 1934.

Art 2.° — Mensualmente la Oficina de Control de Cambios establecerá las utilidades obtenidas en el mes anterior y que corresponda transferir a la "Tesorería General de la Nación, cuenta nueva", para su acreditación en Rentas Generales (Movimiento de fondos en el exterior) como asimismo las que correspondan a cuentas especiales de acuerdo con los decretos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

PINEDO

Encomendando al doctor Eduardo Tornquist en carácter de ad-honórem la misión de estudiar en Europa el régimen hipotecario y otras medidas de emergencia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

302. — Siendo conveniente encomendar al doctor Eduardo Tornquist, en su próximo viaje a Europa, la misión de estudiar el régimen hipotecario y las distintas medidas de emergencia adoptadas por diversos países de dicho continente, como así también los Bancos de Comercio Exterior y su influencia para fomentar el intercambio comercial,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

1.° Encomiéndase al doctor Eduardo Tornquist, con carácter ad-honórem, la misión a que se refiere el preámbulo de la presente.

2.° Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extienda al doctor Eduardo Tornquist, las credenciales de práctica para facilitarle la misión encomendada.

3.° Comuníquese y publíquese.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 29

8.948 — Oro. Juan Timbú. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.949 — Astillas de sándalo. Adelia Di Carlo. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.950 — Obra inédita.
8.951 — Iberia. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Español de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.952 — Eslabones. (Poesías). Clementina Isabel Azlor. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.953 — San Román. Modelo de cubierta para envase. José Rodríguez San Román. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.954 — El Socialista. Año XI. N.° 545. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista Las Flores. Las Flores, 1934.
8.955 — Gaceta Odontológica. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Virgilio C. Bianchi. Buenos Aires, 1934.
8.956 — Circular de la Agencia Arguibel de Marcas y Patentes. José M. Costa de Arguibel. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.957 — Elegante papirusa. Tango. Dolores de la Serna de Roccatagliata. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.958 — Obra inédita.

DICIEMBRE 31

8.959 — El Pedículo Renal. Miguel Mazella. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.960 — Obra inédita.
8.961 — Obra inédita.
8.962 — Obra inédita.
8.963 — Obra inédita.
8.964 — Historia Argentina. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Pedro F. Christophersen. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.965 — Caminito de mi escuela. Bartolomé Mezquida. B. Mezquida. Buenos Aires, 1934.
8.966 — El Diario Español. N.° 20.268 a 20.328. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
8.967 — El Chubut. N.° 2954 a 3004. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. (Chubut), 1934.
8.968 — Mustafá. N.° 226 a 229. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Bucet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.969 — Barrilete. N.° 1 a 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.970 — Pololo N.° 386 a 390. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1934.
8.971 — Fémina. N.° 12 a 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.972 — Aconcagua. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.973 — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 60. Año V. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.974 — Banca y Comercio. N.° 227 a 228. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.975 — La Tribuna. N.° 325 a 327. Colaboración anónima y suscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan Bta. García. Buenos Aires, 1934.
8.976 — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.977 — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Colaboración anónima y suscripta. Caja de Socorros de la Policía de la Capital. Buenos Aires, 1934.
8.978 — La Intermediaria Panaderil. N.° 37 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
8.979 — F. V. B. N.° 104. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. RR. PP. Bayoneses, Buenos Aires, 1934.
8.980 — Impulso. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Raúl Storni. Santa Fe, 1934.
8.981 — Evolución. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.982 — Osadnik (El Colono). N.° 25 y 26. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1934.
8.983 — El Atalaya. N.° 1. Año 1934. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.984 — La Revista Adventista. Nos. 24 y 25. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sud Americana. Buenos Aires, 1934.
8.985 — El Lirio de San José. N.° 10. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.986 — Obra inédita.
8.987 — Obra inédita.
8.988 — Obra inédita.
8.989 — En las horas de meditación. Texto Original: J. F. Alexander. Traducción: Sawami Vojoyananda. El Traductor. Buenos Aires, 1934.
8.990 — Obra inédita.
8.991 — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 109. Tomo VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1934.
8.992 — Laponia. Tango. Letra: Marcelo Padula. Música: José Servidio. Marcelo Padula. Buenos Aires, 1934.
8.993 — Apprenons le français. 4 iéme année. María Teresa Giraudy. La autora. Buenos Aires, 1934.

ENERO 2

8.994 — Mundo Sanjustino. Colaboración anónima y suscripta. Darío Buscuetti. San Justo (Santa Fe).
8.995 — Obra inédita.
8.996 — Obra inédita.
8.997 — El Sembrador. Año II. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. P. Klian Kempel. San Cayetano (Buenos Aires).
8.998 — Obra inédita.
8.999 — Obra inédita.
9.000 — Nórden. Año XX. N.° 1290. Publicación periódica. Carlos Fed. Schröder. B. Blanca (Buenos Aires).
9.001 — Tram. administrativa.
9.002 — Tram. administrativa.
9.003 — Misiones de la Patagonia. Año VIII. N.° 68. Publicación periódica. Julio Mariotti. Bahía Blanca (Buenos Aires).
9.004 — El Diario Israelita. Dic. 1934. Publicación periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires.
9.005 — La Verdad. Dic. 1934. Publicación periódica. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Buenos Aires).
9.006 — Arroyito. Nov. y Dic. 1934. Publicación periódica. Oton-Roberecht. Rosario (S. Fe).
9.007 — La Nota. Dic. 1934. Publicación periódica. N. Balbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe).
9.008 — La Razón. Dic. 1934. Publicación periódica. Revidatti, Canoni y Cía. Mercedes (Corrientes).
9.009 — La Rioja. Dic. 1934. Publicación periódica. Angel Ma. Vargas. La Rioja.
9.010 — La Diosa Cazadora. Dic. 1934. Publicación periódica. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
9.011 — Pays Libre. Dic. 1934. Publicación periódica. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires.
9.012 — El Pilar. Dic. 1934. Publicación periódica. Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires.
9.013 — El Eco de Africa. Dic. 1934. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.014 — El Negrito. Enero 1935. Publicación periódica. María D. de San Román. Buenos Aires.
9.015 — El Cronista Comercial. Dic. 1934. Publicación periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires.
9.016 — Obra inédita.
9.017 — Obra inédita.
9.018 — Tramitación Adm.
9.019 — Obra inédita.
9.020 — Obra inédita.
9.021 — Obra inédita.
9.022 — Obra inédita.
9.023 — Obra inédita.
9.024 — Cuaderno 25 de Mayo, serie próceres argentinos. Retrato a Manuel Alberti. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9025 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Dgo. Matheu. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.026 — Cuaderno 25 de Mayo. Retrato Juan Larrea. Anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
9.027 — Una Mujer Política. Comedia de costumbres, en 3 actos. Bentura García. Por el autor.
9.028 — Seudónimo. Bentura García Baeza.
9.029 — Obra inédita.
9.030 — Obra inédita.
9.031 — Obra inédita.

ENERO 3

9.032 — Obra inédita.
9.033 — Obra inédita.
9.034 — Radicalismo. Doctrina e Historia. Salvador de Almenara. Tall. Gráficos Terrarossa. Lanús, 1935.
9.035 — Plano del Partido de Moreno. Dirección General Geodesia, La Plata. Tall. Impresores Oficiales. La Plata, 1934.
9.036 — "Fiesta Granadina". Paso doble. Letra: Chamfleury. Música: I Fabra. Transcripción: Pedro Polito. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
9.037 — Obra inédita.
9.038 — Obra inédita.
9.039 — Tramitación Administrat.
9.040 — Obra inédita.
9.041 — Obra inédita.
9.042 — La Célula Fotoeléctrica. Juan Frikart. El mismo Buenos Aires, 1934.
9.043 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 7. M. Moreno. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.044 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 8. J. J. Paso. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.045 — Cuaderno 25 de Mayo. Lámina N.° 9. Manuel Belgrano. A. Estrada y Cía. A. Estrada y C. Buenos Aires, 1935.
9.046 — Obra inédita.
9.047 — La Voz de Oriente. Año II. N.° 79. Dic. 15|1934. Juan Capace. El mismo. Oriente (Tres Arroyos).
9.048 — La Nación. Nos. 22.743 al 22.773. Diciembre 1934. Soc. Anónima La Nación. La misma. Buenos Aires, 1934.
9.049 — Obra inédita.
9.050 — Obra inédita.
9.051 — Obra inédita.
9.052 — Obra inédita.

ENERO 4

9.053 — Obra inédita.
9.054 — Obra inédita.
9.055 — "Ri Re Ra". Letra y música. A. F. Corbani. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.056 — "Patira en el mar". Canción Of. de la Freg. Sarmiento. Poesía: A. Vázquez Cey. Música: Raúl H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.057 — "Caballito Criollo". Canto Escolar. Letra: B. Roldán. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.058 — "El Arco Iris". Canto Escolar. Letra: A. R. Solar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.059 — "El Palito". Aire Nacional. Tomada a P. Lugones Carol por R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.060 — Cinco Canciones Infantiles. Letra: A. Nervo. Música R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.061 — "El Trigo". Canto Escolar. Canción de A. Schmoll. Adaptación: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.062 — "La Croce del Sud". Inno. Versos: O. A. De Tebaldi. Música: J. Zaninetti. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.063 — "Ara y canta labrador". Canción Escolar. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.064 — "Ofrenda a la Patria". Canto Escolar. Letra: C. O. Bunge. Música: R. H. Espoile. G. Ricardi y Cía. Buenos Aires, 1934.

9.065 — "Reposo". (Poesías). Elvira de Alvear. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.

9.066 — "La Disputa de los Siglos". A. Melián Lafinur. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.

9.067 — Obra inédita.

9.068 — Obra inédita.

9.069 — Obra inédita.

9.070 — Obra inédita.

9.071 — Obra inédita.

9.072 — Obra inédita.

9.073 — Obra inédita.

9.074 — La Tribuna Odontológica. Cohen, David M. (Editor). P. Periódica. Buenos Aires, Enero 1935.

9.075 — Marcas e Inventos. Año 1. N.° 5. P. Periódica. Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires.

9.076 — El Día. Nos. 2908 a 2933. P. Periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires.

9.077 — Revista Odontológica. P. Periódica. Asoc. Odontológica. Buenos Aires.

9.078 — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. P. Periódica. La Cámara de Comercio Italiana Buenos Aires.

9.079 — Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 230. P. Periódica. La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Buenos Aires.

9.080 — Nativa. N.° 132. Año XI. P. Periódica. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires.

9.081 — Aeronáutica Argentina. P. Periódica. Rodolfo Boero. Córdoba.

9.082 — Revista de Agric. y Ganad. Año XXII. Nos. 1076 al 1080. P. Periódica. El Centro de Consignat. de Prod. del País. Buenos Aires.

9.083 — Brújula, 22 al 26. P. Periódica. Carlos F. Márquez Valladares. (Tucumán).

9.084 — Revista Española, 271, año XXII. P. Periódica. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.

9.085 — El Alma que Canta. Nos. 614 al 17. P. Periódica. Blas Bucheri.

ENERO 5

9.086 — "Crítica". Año XII. Nos. 7412 al 7442. Dic. 1934. Buenos Aires Poligráfica Argentina. La misma. Buenos Aires, 1934.

9.087 — "Nuestra Arquitectura". N.° 65. Diciembre 1934. Publicación periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

9.088 — "Revista Marítima". Nos. 147 y 148. Diciembre 1934. Publicación periódica. Calixto Corderi. Florida (Prov. Buenos Aires), 1934.

9.089 — "Luz y Vida". Nos. 154 a 156. Diciembre 1934. Publicación periódica. Asociación "Luz y Vida". Buenos Aires, 1934.

9.090 — "El Imparcial". Nos. 2080 al 2087. Dic. 1934. Publicación periódica. José Sánchez Souto. Campana (Buenos Aires).

9.091 — "Neptunia". N.° 161. Diciembre 1934. Publicación periódica. Pedro J. Varnesini. Buenos Aires, 1934.

9.092 — "Noticias Automotrices". Diciembre 29|934. Publicación periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.

9.093 — "Industria Panaderil". Nos. 1322 a 1326. Dic. 1934. Publicación periódica. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.

9.094 — "Revista de Arquitectura". N.° 168. Dic. 1934. Publicación periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.

9.095 — "La Industria Azucarera". N.° 494. Dic. 1934. Publicación periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.

9.096 — "Agremiación Femenina". Diciembre 17|1934. Publicación periódica. Fed. de Asociac. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1934.

9.097 — "La Semana". Año 23. Nos. 1141 al 1144. Dic. 1934. Publicación periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.

9.098 — "El Plata Seráfico". N.° 12. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Bernardo M. Arias. Buenos Aires, 1934.

9.099 — "Libertad". Nos. 2222 a 2252. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.

9.100 — "El Horizonte". Nos. 6 a 9. Diciembre 1934. Publicación periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.

9.101 — "Copecarril". N.° 115. Enero 1935. Publicación periódica. Inst. Coop. Personal FF. CC. Estado. Ltda. Buenos Aires, 1935.

9.102 — "Glos Polski". N.° 1196. Año 12. Diciembre 1934. Publicación periódica. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1934.

9.103 — "Criterio". Nos. 186 a 189. Nov. y Diciembre 1934. Publicación periódica. Silvio Braschi. Pilar (Prov. de Buenos Aires), 1934.

9.104 — "Crisálida". Año II. N.° 12. Diciembre 1934. Publicación periódica. Juan Nóbili y C. Buenos Aires, 1934.

9.105 — "El Diario". Nos. 16.672 al 17.709. Dic. 1934. Publicación periódica. Editorial Manuel Láinez, S. A. Buenos Aires, 1934.

9.106 — "Defensa Comunal". Año I. Nos. 1, 2 y 3. Dic. 1934. Publicación periódica. Comité de Defensa Comunal. Eduardo Castex (Pampa Central).

9.107 — "Boletín Municipal". Año X. Nos. 165 y 166. Oct. Nov. 1934. Publicación periódica. Intendencia Municipal Campana. Campana (Buenos Aires).

9.108 — "Acción". Año I. N.° 4. Dic. 24|934. Publicación periódica. Galvarino Barrientos. Curuzú Cuatiá (Corrientes).

9.109 — Obra inédita.

9.110 — Obra inédita.

9.111 — Obra inédita.

9.112 — Obra inédita.

9.113 — "Caritas". Nos. 1, 2 y 3. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (S. Fe).

9.114 — "El Censor". Entregas: 1 al 31 de Diciembre de 1934. Publicación publicación periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos).

9.115 — "Caminos". N.° 5. Diciembre de 1934. Publicación periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.

ENERO 7

9.116 — Código de amor universal. Joaquín Trincado. El autor. Buenos Aires, 1934.

9.117 — Obra inédita.

9.118 — Luz meridiana, N.° 3. P. Periódica. Comisión Pro-Usina Popular. Bolívar. (Buenos Aires).

9.119 — Almafuerte. Paso doble. Música y letra. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.

9.120 — Juventud Radical. N.° 49. P. Periódica. José Argos. G. Pico (Pampa).

9.121 — Obra inédita.

9.122 — Caritas. (la revista de todos). N.° 1 y 2. P. Periódica. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Sta. Fe).

9.123 — Profilaxis alimenticia. Dr. N. C. Logiudice. El autor. Buenos Aires, 1934.

9.124 — La Idea. N.° 1 y 2. P. Periódica. Florentino Collazo. G. Pinto, F. C. O.

9.125 — Obra inédita.

9.126 — Argentina. N.° 35-1935. P. Periódica. Carlos A. Meléndez. Buenos Aires, 1934.

9.127 — Síncopa y Ritmo. P.Periódica. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.

9.128 — El mensajero del corazón de Jesús. P. Periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.

9.129 — El Cruzado. N.° 976 a 980. P. Periódica. Buenaventura Sabaté, Córdoba.

9.130 — RACA—Rev. Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. P. Periódica. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.

9.131 — ADUNA. N.° 33 y 34. Año II. P. Periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.

9.132 — Heróica. N.° 75. Año VII. P. Periódica. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.

9.133 — Aconcagua. N.° 60. P. Periódica. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1935.

9.134 — El Amigo. N.° 168. (Dic.). P. Periódica. Instituto Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.

9.135 — El Auto Argentino. N.° 276. P. Periódica. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.

9.136 — Madre y Niño. Dic. 1934. P. Periódica. Pedro Rueda. Buenos Aires.

9.137 — El Orden. Dic. N.° 1917 al 39. P. Periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles.

9.138 — Trámite Administrativo.

9.139 — Rosas y espinas (poema). Tertuliano Simón Villegas. El autor. Buenos Aires. 1934.

9.140 — Obra inédita.

9.141 — Obra inédita.

9.142 — Obra inédita.

9.143 — Obra inédita.

9.144 — Obra inédita.

9.145 — Trámite Administrativo.

9.146 — Renovación. Nov. 1934. P. Periódica. Juan P. Rossi. Buenos Aires,

9.147 — Obra inédita.

9.148 — Obra inédita.

9.149 — Obra inédita.

ENERO 8

9.150 — Bajate, tomá unos mates. Ranchera. Música y letra. Ricardo Freire y A. Alvear y Aquilino Alvear. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

9.151 — Historia argentina. (2.ª edición). Arturo Vinardell. El autor. Buenos Aires, 1935.

9.152 — Libertad notarial. Luis Martínez Urrutía. Palacio del libro. Buenos Aires, 1931.

9.153 — Propósitos de un concejal. Luis Martínez Urrutía. El autor. Buenos Aires, 1932.

9.154 — Vida nueva. Año 1. N.° 1. P. Periódica. Emilio Félix Angel Fuerte. Gral. Roca.

9.155 — La Verdad. Año XVIII. N.° 2515. P. Periódica. Martín Guibelalde. Junín, Buenos Aires.

9.156 — GUIA de las jurisdicciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. 1.ª edición. Arturo de la Peña. El autor. Buenos Aires, 1935.

9.157 — El asegurador. N.° 66. P. Periódica. (Asociación Corredores de Seguros). Buenos Aires, 1934.

9.158 — Revista Policía de S. Fe. N.° 6. P. Periódica. Enrique Burgalat. Sta. Fe, 1934.

9.159 — L'Italia del Pópolo. N.° 6193. P. Periódica. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.

9.160 — Pebeta. N.° 492 al 495. P. Periódica. Enrique Chiesa. Balnearia, 1934.

9.161 — La lucha. N.° 22 al 24. P. Periódica. Fsco. J. Moreno. Paraná, 1934.

9.162 — La ley. N.° 922 al 967. P. Periódica. Alfredo M. Ghilione. Mercedes, Buenos Aires, 1934.

9.163 — Gaceta del Foro. N.° 6190 al 6250. P. Periódica. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.

9.164 — Hrvatski Domobran. N.° 181 al 184. P. Periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.

9.165 — Tribuna Argentina. N.° 678. P. Periódica. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.

9.166 — Viva cien años. N.° 4. P. Periódica. Arturo L. López y Gofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.

9.167 — Di Presse. N.° 6371 al 6401. P. Periódica. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1934.

9.168 — Boletín Parroquial. N.° 151|5. P. Periódica. Fray Luis Casado. Laboulaye, 1934.

9.169 — La cancha. N.° 340 al 344. P. Periódica. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.

9.170 — Revista de los impuestos internos, 174. P. Periódica. Luis C. Marcuois. Buenos Aires, 1935.

9.171 — La voz de Olivos. P. Periódica. Carlos E. Cerioli. Olivos, 1935.

9.172 — Obra inédita.

9.173 — La cucaracha. Rumba. Letra y Música. (Traducción y adaptación). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

9.174 — De ahora en adelante. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y Adap.). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

9.175 — Veo brillar la luna nueva. Fox-trot. Letra y música. (Trad. y adaptación). Trad. V. F. Romano. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
9.176 — Obra inédita.

ENERO 9

9.177 — Pro Alianza Rural Argentina. P. Periódica. Ricardo Farión. Buenos Aires, 1935.
9.178 — Obra inédita.
9.179 — Obra inédita.
9.180 — Obra inédita.
9.181 — Obra inédita.
9.182 — Sindéresis maternal, drama en 3 actos. Delfino Urquía. El autor. Buenos Aires, 1934.
9.183 — Rimpianto, transcripción para guitarra. Nicodemo Casasselli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.184 — Obra inédita (Modelo).
9.185 — Obra inédita (Modelo).
9.186 — Aero, año 5, N.° 29. P. Periódica. Arturo Mortz. Buenos Aires, 1934.
9.187 — Radio amateur, N.° 14. P. Periódica. Carlos González. Buenos As., 1934.
9.188 — Revista Oto-Neuro-Oftalmológica y de Cirugía Neurológica Sud Americana. P. Periódica. Justo J. Lijo Pavia. Buenos Aires, 1934.
9.189 — Pampero, tango, letra y música. De la letra E. Bianchi, música Osvaldo Fresedo. Edic. Fresedo. Buenos Aires, 1934.
9.190 — Fontamara, novela, traducción. Ignacio Silone (autor del texto orig.) y traductor Tristán Suárez. Edit. Avance. Buenos Aires, 1934.
9.191 — Obra inédita.
9.192 — Improntu, estudio musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.193 — Obra inédita.
9.194 — Obra inédita.
9.195 — Obra inédita.
9.196 — Obra inédita.
9.197 — Obra inédita.
9.198 — Obra inédita.
9.199 — Doña Mencia, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e h. Buenos Aires, 1935.
9.200 — C. I. T. A., año 1, N.° 1, 2 y 3. P. Periódica. Cía. Int. Nac. de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1934.
9.201 — Betsabet, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.202 — Obra inédita.
9.203 — Al atardecer en los jardines de Arlaja, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.204 — Zoraida, composición musical. Carlos Pedrell. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
9.205 — Obra inédita.
9.206 — Obra inédita.
9.207 — Obra inédita.
9.208 — Obra inédita.
9.209 — Obra inédita.

ENERO 10

9.210 — Obra inédita.
9.211 — Obra inédita.
9.212 — El mito de la educación moral. Lázaro Schallman. El autor. Mendoza, 1934.
9.213 — Organo Oficial A. C. U., N.° 1. P. Periódica. Eugenio Di Santo. Buenos Aires, 1935.
9.214 — Obra inédita.
9.215 — Obra inédita.
9.216 — Derecho viejo, tango, música y letra. Eduardo Arolas y Andrés E. Baldasari. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1927.
9.217 — Imparcial film, N.° 810. P. Periódica. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1934.
9.218 — Pro Familia, Diciembre. P. Periódica. José A. Sanguinetti. Bs. As., 1934.
9.219 — Antena, N.° 197/201. P. Periódica. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
9.220 — El Orden, N.° 295/298. P. Periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
9.221 — El rotativo cervecero, N.° 25/6. P. Periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.
9.222 — El panadero del Oeste, 638/642. P. Periódica. José Campos. Buenos Aires, 1934.
9.223 — El argentino, N.° 22/26. P. Periódica. Miguel Angel Valenti. Saladillo (Buenos Aires).
9.224 — Osadnik (El Colono), N.° 27/28. P. Periódica. Miguel Subraycki. Posadas (Misiones).
9.225 — Revista del Centro de Arquitectos Construct. de O. y Anexos. P. Periódica. Centro de Arq. Cons. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
9.226 — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería, N.° 389. P. Periódica. Revista del Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1935.
9.227 — El Pueblo, N.° 12.228/12.253. P. Periódica. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.228 — La Prensa, N.° 23.650/23.680. P. Periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
9.229 — Obra inédita (Modelo).
9.230 — Obra inédita.
9.231 — Obra inédita.
9.232 — La Opinión, N.° 5042. P. Periódica. Amado J. Roldán. Córdoba, 1934.
9.233 — Obra inédita.
9.234 — Obra inédita.
9.235 — Obra inédita.
9.236 — A mi pago (versos). Francisco Mario Amaya. El autor. Buenos As., 1935.
9.237 — Seudónimo.
9.238 — Seudónimo.
9.239 — Obra inédita.
9.240 — Gente de prensa. P. Periódica. Carlos Peláez de Justo. Bs. As., 1935.
9.241 — Obra inédita.

ENERO 11

9.242 — Obra inédita.
9.243 — Ay, mi vida! estilo p. guitarra. Alfonso Broqua. E. Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.244 — Festivola, Danza, p. guitarra. Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.245 — El dilema del sonido en la guitarra (The dilemma of timbre on the Guitar), Emilio Pujol. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
9.246 — Obra inédita.
9.247 — Obra inédita.
9.248 — Celebridades mundiales (ciencia y patria), Nos. 19 al 27. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.249 — Sólidos geométricos (desarrollo). C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
9.250 — Obra inédita.
9.251 — Obra inédita.
9.252 — Una casita en Killarney, fox-trot (arreglo). Allie Wrubel y M. Dixon. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.253 — Simple y dulce, fox-trot, arreglo. Sammy Fain y I. Kahal. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
9.254 — Las plagas de las plantas. Vicente A. Peluffo. Vicente A. Peluffo. Buenos Aires, 1934.
9.255 — Boletín de Jurisprudencia de Comercio y Tribunales. P. Periódica. S. A. Comercio y Trib. Córdoba, 1934.
9.255 — Betervox, boletín técnico mensual, año 1, N.° 1. P. Periódica. Laino y Gatti. Buenos Aires, 1935.
9.256 — Obra inédita.
9.257 — Obra inédita.
9.258 — Obra inédita.
9.259 — Obra inédita.
9.260 — Tribuna, año 11, N.° 69. P. Periódica. Serviliano Martínez Vázquez. 3 Algarrobos-35.
9.261 — Obra inédita.

e.25 ene. v.5 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

Resolución N.° 1

Expte. M. A. 64.551/935. — Vista la presentación de la firma Diadema Argentina, S. A. Industrial, inscripta bajo el número 781, solicitando la aprobación de tipo de una cinta métrica de acero, con plomada, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas dicha cinta cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de cinta de acero graduada, unida por un eslabón inseparable con una plomada de bronce graduada, de quince metros de longitud total; marca "Lufkin"; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: L. 3005.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su conocimiento y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.25 ene.-N.° 11.426-v.28 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 26 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	16,97
Francia	20,09	22,75
Bélgica	71,19	80,49
España	41,74	47,18
Italia	26,06	29,45
Suiza	98,75	111,69
Estados Unidos .	308,25	347,96
Alemania	122,60	138,56
Holanda	206,40	233,24

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.189-DT-1934)

(Provincias)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 7 de Marzo de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.28 ene.-v.1.° feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Quilmes - Etcheverry, Buenos Aires. En calzada de hormigón armado, $ 2.429.458; en granitullo, $ 2.821.582 y hormigón armado y granitullo, pesos 2.561.537. Podrán formularse propuestas por las tres soluciones separadamente o por las tres a la vez.

Hasta el día 20 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1579-v.31 ene.
e.22 feb.-N.° 1579-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Meridiano V.° a Castex, tramo Trebolares - Castex, sección Trebolares-Pico. La Pampa. $ 29.708.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de La Pampa o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1581-v.31 ene.
e.23 feb.-N.° 1581-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. San Juan. $ 22.840.

Hasta el día 22 de febrero en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 28 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ene.-N.° 1587-v.31 ene.
e25 feb.-N.° 1587-v28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pearson, Buenos Aires. $ 47.093.

Hasta el día 21 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ene.-N.° 1585-v.31 ene.
e.23 feb.-N.° 1585-v.27 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Alfonsina Ricardi de Guillermón**, por sí y sus hijos menores, Alba Esther, Néstor Mateo, Ofelia Dora y Margarita Zenobia Guillermón, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Pedro Mateo Guillermón.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Leonardo de Coustillas**, en representación de sus pupilos, Jorge Salvador y Ernesto Oscar Domínguez, en su carácter de hijos del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Enrique Domínguez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **María de la Encarnación Hernández de Camus**, por sí y sus hijos menores Hortensia Elisa y Leandro Camus, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Leandro León Camus.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amina Bernardello de Amaya**, en su carácter de viuda del ex Inspector de Bomberos de la Policía de la Capital, don Virgilio Amaya.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Argentina Rodríguez de Rosales**, por sí y sus hijos menores, Alma Beatriz y Marco Antonio Rosales, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Escuela Industrial de San Juan, don Marcos Antonio Rosales.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27, de la Ley 4349, doña **María Josefa López**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Otero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angélica Berretta de López Pereyra**, por sí y sus hijos menores, María Angélica, María Elina y Pedro Julio Absalón López Pereyra, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Absalón López Pereyra.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Oderigo de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Segundo Ortiz.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Iturriaga de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luciano Angel García.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Leonarda Sixta Rojas de González**, por sí y su hijo menor, Luis Antonio González, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Luis González.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Enriqueta Barbieri de Maure**, por sí y sus hijos menores, María Blanca y Nélida Maure, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, Gabriel Angel Trinidad Maure.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Estrella Vilar de Otero** y doña **Rosa Otero**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Antonio Otero Rey.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Prosecretario.
e.28 ene.-v.30 ene.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Oficina de Catastro

Nota N.° 14.276 -Catastro- 1934. — 82.015 -D- 934

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rivadavia, de Rioja a Maza; Gregoria Pérez, de Alvarez Thomas a Charlone; Ballivián, de Avenida Constituyentes a Bárcena; Calderón, de Avenida Gral. Paz a Asunción; Asunción, de Calderón a Lope de Vega; Mercedes, de Gaona a Gral. César Díaz; Holmberg, de Republiquetas a Mar Chiquita; Anchorena, de Bartolomé Mitre a Cangallo, de Pueyrredón a Santa Fe y de Córdoba a Mansilla; Balbastro, de Hortiguera a Centenera, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 106.079 -D- 933; 108.354 -D- 933; 108.353 -D- 933; 103.766 -D- 933; 103.766 -D- 933; 103.766 -D- 933; 102.717 -D- 933; 102.519 -D- 933 y 104.765 -D- 933; y adjudicada a las empresas: Luis Bozzini e Hijo Lda.; P. y A. Simonetti; Volta Solari y Cía.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Luis Bozzini e Hijo Lda.; Seguismundo P. Franco; Seguismundo P. Franco y Cía.; Const. Arg. de Pavimentos y Obras respectivamente, para que comparezca a la Oficina de Catastro, Perú 237, 2.° piso, Of. 29, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto, el plazo impostergable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.
e.23 ene. v.2 feb.

Nota N.° 14.118 -Catastro- 1934. — 27.598 -D- 34

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación N.° 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Mar Chiquita, de Tronador a Donado; Gualeguaychú, de Avenida Nacional a Habana; Guaytá, de Triunvirato a Holmberg; Acha, de Iberá a Republiquetas; Tapalqué, de Pieres a Murguiondo; Ramón L. Falcón, de Carabobo a E. Bonorino; Leopardi, de Rivadavia a Escalada; Bahía Blanca, de Avenida Tres Cruces a Nueva York; Bolivia, de Arregui a Gral. Rivas; San Eduardo, de Carrasco a Corro, cuyos afirmados van a construirse en virtud de las licitaciones públicas aprobadas por los expedientes números 103.335 -D- 933; 103.900 -D- 933; 103.335 -D- 933; 105.136 -D- 933; 107.727 -D- 933; 103.769 -D- 933; 103.331 -D- 933; 103.900 -D- 933; 107.729 -D- 933 y 105.136-D-933 respectivamente, y adjudicadas a las empresas: P. y A. Simonetti; Antonio Guglielmino; P. y A. Simonetti; P. y A. Simonetti; Comp. Const. de Pav. y Obras; Remigio Occhi e Hijo; Seguismundo P. Franco; Antonio Guglielmino; Votta, Solari y Cía. y Remigio Occhi e Hijo, respectivamente, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Pavimentación N.° 7091 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle General César Díaz, de Carrasco a Bermúdez, cuyo afirmado se ha construído en virtud de la licitación pública aprobada por expediente N.° 76.080 -D- 932, y adjudicada a la Empresa Luis Bozzini e Hijo Lda., para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, Oficina 29) a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días a contar desde la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.
e.23 ene v 2 feb.

47.143-D-934, 84.039-D-934
82.654-D-934

En cumplimiento de artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rivadavia de Pedernera a Boyacá inc. bocacalle de Boyacá; Baradero de Directorio a Tandil; 11 de Septiembre de Blanco Encalada a Monroe; Franco de Terrada a Avenida General Paz; Rivadavia de Rojas a Paramaribo; Alejandro M. Cervantes de Cuenca a Bahía Blanca; Marcos Paz de Nogoyá a Avenida Tres Cruces; Cachimayo de Asamblea a Avenida Cobo; Terrada de Gaona a Monte Dinero y Teniente General Donato Alvarez de Desecado a Gaona, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.769-D-933, 103.765-D-1933, 108.355-D-1933, 103.355-D-1933, 103.768-D-1933, 111.002-D-1933, 110.999-D-1933, 111.281-D-1933, 106.081-D-993 y 111.284-D-1933, y adjudicada a las Empresas Remigio Occhi e Hijos; Enrique País y Compañía; F. J. Guglielmino; F. J. Guglielmino; Santiago Paletta; A. Guglielmino; Luis Bozzini e Hijo Limitada; F. J. Guglielmino; Luis Bozzini e Hijo Limitada y Votta Solari y Compañía, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.
e.23 ene v.2 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

Expte. 82.654-D-1934

Nota N.° 14.286 - Catastro 934

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Catorce de Julio de Avenida del Campo a Triunvirato; Moldes de N. Huapí a Guayrá; Donado de Mar Chiquita a Republiquetas; Teniente General D. Alvarez de Avellaneda a Gaona; Coronel Cárdenas de J. B. Alberdi a Avenida del Trabajo; Manuela Pedraza de Capdevila a Avenida de los Constituyentes; Avenida Nacional de Avenida de los Constituyentes a Nazca; Pedro Morán de Fernández de Enciso a Benito Juárez y Rivadavia de Paramaribo a Boyacá, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los expedientes 105.135 - D - 933, 103.332 - D - 933, 103.332 - D - 933, 111.285 - D - 933, 109.921 - D - 933, 108.351 - D - 1933, 103.897 - D - 1933, 106.326 - D - 1933, 103.770-D-1933, respectivamente, y adjudicada a las Empresas P. y A. Simonetti; Enrique Pais y Compañía; Enrique Pais y Compañía; Votta Solari y Compañía; Compañía Americana de O. Públicas; Luis Bozzini e Hijo; Luis Bozzini e Hijo; Santiago Paletta y Santiago Paletta, respectivamente para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.23 ene.-v.2 feb.

Expte. 82.653-D-934. —

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Junta de Achával a Avda. del Trabajo, Pico de Arcos a Estación Rivadavia, Los Patos de Monteagudo a Pepirí, Carhué de Pizarro a J. B. Alberdi, Burela de N. Huapí a Republiquetas, Pepirí de Grito de Asencio a Avenida Alcorta, Saladillo de J. E. Rodó a Lobos, Segurola de Tinogasta a Lacar y Cochrane de Avda. de los Constituyentes a Vías del Ferrocarril Central Argentino, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en los Exptes. 108.349-D-933; 108.350-D-933; 100.658-D-933; 107.728-D-933; 107.731-D-933; 100.658-D-933; 11.000-D-933; 107.752-D-933, respectivamente, y adjudicada a las empresas A. Guglielmino; F. J. Guglielmino; José Gatto; Compañía Americana de O. Públicas; Votta, Solari y Cía.; José Gatto; Constructora Argentina de Pavimentos y Obras y Luis Bozzini e Hijo Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Of. N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas

e.23 ene. v.2 feb.

Expte. 27.699-D-934. — Nota N.° 14.119-Catastro-934

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cañada de Gómez de J. E. Rodó a Gral. E. Garzón; Francisco de Enciso, de Avda. Tres Cruces a Lacar; Miró, de Lobos hacia Monte hasta emp. pavimento; Mercedes, de Nueva York a Vías del F. C. P. Plaza de Mar Chiquita a Congreso; Pico, de Acha a Avda. del Tejar; Pje. Coronel José E. Carballido de Fonrouge a Oliden; Pareja, de Segurola a Ricardo Gutiérrez y Rawson, de Díaz Vélez a Potosí, respectivamente; cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Exptes. 103.331-D-933; 103.900-D-933; 107.727-D-933. 107.729-D-933; 103.335-D-933; 105.136-D-933; 107.727-D-933; 107.729-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las empresas Seguismundo P. Franco; Antonio Guglielmino; Comp. Const. de Pav. y Obras; Votta, Solari y Cía.; P. y A. Simonetti; P. y A. Simonetti; Comp. Const. de Pav. y Obras; Votta, Solari y **Cía.** y Santiago Paletta; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Ofic. N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas

e.23 ene. v.2 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Ramón Lodos, martillero público, con Oficina denominada "La Hispano" en la calle Moreno 1735, U. T. 38-5423; con mi intervención se vende la panadería y confitería, Cerrito 590. Vendedor: **Fernando Arnaiz.** Comprador **José Bellido.** Reclamos término de ley en mis Oficinas donde constituyen domicilio ambos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

e.28 ene-N.° 11.552-v.1.° feb.

Avísase que el señor **Larry Barnette,** con domicilio en la calle Corrientes 222, en esta Capital, transferirá a **The Armco International Corporation,** también con Oficinas en la calle Corrientes 222, en esta Ciudad, todo su Activo y Pasivo de su negocio de Agente o Representante de fábricas extranjeras y locales de materiales de construcción, hierro, metales desplegados, etc., de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta última Compañía compradora, según escritura que se otorgará ante el Escribano de Registro Don Luis Carlos Chenaut, con Oficinas en la calle 25 de Mayo 244.

Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley 11.867.

e.28 ene.-N.° 11.529-v.1.° feb.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de M. S.
NUOVA XX SETTEMBRE

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a Segundo Semestre del año 1934, que se realizará el día 30 actual, a las 20 y 30 horas, en el local Social sito calle Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta Anterior.
2.° Lectura Balance General, Cuenta, Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 1934.
3.° Memoria del señor Presidente.
4.° Elecciones Generales de la Comisión Directiva período 1934-1937.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta respectiva.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente

e.28 ene.-N.° 11.554-v.1.° feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil
(S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Sábado 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24 Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 28 de 1935.

El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 13 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).

e.28 ene.-N.° 11.530-v.13 feb.

"CREDITO METROPOLITANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Febrero de 1935. a las 16 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° del Estatuto. Reducción del Capital autorizado, suscripto y realizado. y supresión del Art. 19.°.
2.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1934.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio

e.28 ene.-N.°11.551-v.13 feb.

F. 1. — 2583.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA — PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS
174 Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder E. Nacional en Abril 24|1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5|1911 y Octubre 31|1921

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	2.600.000.—
" realizado	"	2.576.330.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas 13a. serie		23.670.—
Caja:		
Efectivo	49.170.65	
Depósitos en otros Bancos	123.797.93	172.968.58
Descuentos y efectos a cobrar		18.561.25
Deudores en gestión y mora		209.674.42
Deudores hipotecarios diversos		4.369.410.31
Operaciones en suspenso		20.431.07
Inmuebles y Edificio social		1.084.329.92
Títulos y acciones		782.327.42
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		30.855.90
Dividendo provisional		123.609.50
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias		150.572.75
Cuentas de orden		9.481.973.64
		16.453.584.76
PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		344.864.39
Fondos de reservas facultativas		623.020.79
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados.		49.512.56
Plazo fijo		1.025.877.63
Caja de Ahorros		1.791.449.89
Depósitos diversos		24.663.04
Otras cuentas		33.677.80
Ganancias y pérdidas; beneficios diversos		385.459.57
Intereses provenientes del ejercicio anterior		92.227.13
Dividendos a pagar		858.32
Cuentas de orden		9.481.973.64
		16.453.584.76

Manuel Tanoira, presidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ene.-N.° 11.516-v.28 ene.

2046

"VICTORIA"

Compañía Textil Argentina, Sociedad Anónima

Domicilio: Luis M. Campos 1051.
Autorizada por el P. E. el 1.2. 33.
Inscripta el R. P. de C. el 12. 5. 33

Capital autorizado .... $% 1.000.000.—
" suscripto .... « 273.000.—
" realizado .... « 258.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

Con modificación, aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Construcciones L. M. Campos N.° 1051	4447 60	
Amortización 10%	444 76	
	4002 84	
Garantías:		
Cédulas Hip. Nac. garantía alq. $ 5000— nominales	4311 18	8314 02
Activo circulante:		
No hay		
Activo disponible:		
Caja		520 55
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	17066 01	
Documentos a cobrar	2885 07	
Accionistas	14200 —	
Valor Pólizas 48112 - 48493 que cubren el riesgo del siniestro hasta la suma de $ 435.000 — cuyo cobro se gestiona, a igualar	283649 65	
Intereses accionarios art. 38 Estatuto	16954 45	
Operaciones con cambios a liquidar	889 70	335644 91
Activo transitorio:		
No hay		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación	4769 65	
Amortización 20%	953 93	3815 72
Pérdidas:		
Pérdida transitoria del ejercicio y pendiente de la liquidación del siniestro		56848 09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		100000 —
		505143 29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		273000 —
Reserva legal		
Reserva facultativa		
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas ctes.	59228 04	
Acreedores por intereses accionarios art. 38 Estatuto	16954 45	
Documentos a pagar	55336 80	
Acreedores por garantías	75 —	
Operaciones con cambios a liquidar	549 —	132143 29
Pasivo transitorio:		
No hay		
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (Directores)		100000 —
		505143 29

Tufik Sarquis, presidente. — Manuel A. Bustelo, síndico.

Nota: — El importe de los rubros maquinarias, muebles y útiles, instalaciones fábrica, y mercaderías y materias primas que deben figurar en el activo fijo y activo circulante, han sido substituídos en el activo exigible por el valor de la Póliza como indica, hasta tanto la Compañía Aseguradora liquide definitivamente el monto de daños.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1934

Con modificación, aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1934.

DEBE	$ m|n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Construcciones 10 %	444 76	
Gastos iniciación 20 %	953 93	
Instalación fábrica		
Muebles y útiles		
Maquinarias		1398 69
Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros		33938 73
Intereses, descuentos, comisiones, cuentas incobrables.		21510 67
		56848 09
HABER		
Pérdida transitoria del ejercicio y pendiente de la liquidación del siniestro		56848 09
		56848 09

Tufik Sarquis, presidente. — Manuel A. Bustelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, octubre 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 ene.-N.° 11.510-v.28 ene.

2489

SAN JAVIER LAND & FOREST COMPANY LTD.

País de origen: Inglaterra. — Casa Matriz: 286 Winchester House, Londres.
Representantes: Calle San Martín 296 - Buenos Aires.
Reconocida por el Sr. Juez de Comercio: Dr. Juan B. Estrada el 21 de Diciembre de 1918.

Capital autorizado y suscripto.... .... £ 40.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934 — OPERACIONES EN ESTE PAIS

ACTIVO	$m/n	$m/n
Activo fijo:		
Yerbales	67823 54	
Mejoras	18480 68	
Rodados	581 83	
Máquinas y herramientas	571 36	
Muebles, útiles y enseres	456 96	87914 37
Activo circulante:		
Existencia de productos y mercaderías		3981 43
Activo disponible:		
Caja		171 08
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	414 09	
» por ventas de chacras	1086 62	1500 71
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		93567 59
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Oficina Londres	91938 89	
Acreedores en cuenta corriente	1628 70	93567 59
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		93567 59

EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Salarios, manutenciones, etc.		13212 62
Cuentas incobrables		621 25
Amortizaciones:		
Edificios 10 %	2512 77	
Rodados 9 %	866 03	
Máquinas y herramientas 10 %	527 45	
Muebles, útiles y enseres 5 %	84 23	3990 48
		17824 25
HABER		
Ventas de productos y entradas varias		3052 78
Saldo a Oficina Londres		14771 57
		17824 35

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
p. p. San Javier Land y Forest Co. Ltd.
Gibson Hnos.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 ene.-N.° 11.427-v.28 ene.

F. 86. — 2630. —

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	[illegible].122.05	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	.601.979.23	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	.256.528.14	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	.706.572.26	
Siniestros	.851.804.74	
Cuentas de orden	45.000.—	
	.5.110.007.42	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.441.512.95
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		92.140.—
Cuenta explotación		8.531.354.47
Cuentas de orden		45.000.—
		15.110.007.42

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ene.-N.° 11.500-v.28 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., única oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio almacén; calle Zaraza N.° 699, esq. Viel. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Angel Calderoni.** Compradores: **Calderoni, Vietto y Muñoz.** Todos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

e.26 ene.-N.° 11.447-v.31 ene.

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867, que entre el señor Serafín Arienza y el señor Máximino Fernández, con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio legal, ha quedado formalizada la venta de la parte mitad del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Arribeños 2.842. — **Serafín Arienza,** vendedor. — **Máximino Fernández,** comprador.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

e.26 ene.-N.° 11.439-v.31 ene.

Emilio Gotz, vende a **Walter Schoch,** la fábrica de pistones de duraluminio, Pampa 5018. Reclamos en el término de ley al estudio jurídico del doctor Mainer, Avda. Mayo 1370, 8.° piso.

e.26 ene.-N.° 11.437-v.31 ene.

Con intervención del balanceador y martillero público, **Jaime Bergés,** Corrientes 951, U. T. 35-0755, he convenido con la señora **Horacia Seminara** e **Mattucci,** la venta de mi zapatería J. B. Alberdi 4.026, libre de gravamen. Reclamos término ley en Corrientes 951, esc. 13, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

e.26 ene.-N.° 11.436-v.31 ene.

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio de restaurant y café, sito Córdoba 1751. Vendedor: **E. Estévez Pintos.** Comprador: **M. Estévez Pintos.** Reclamos término de ley, mismo domicilio.

e.26 ene.-N.° 11.520-v.31 ene.

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867 que entre la Sra. Saturnina Rodríguez de Fernández y los Sres. Rubial y Osorio Hnos., y con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Sres. Francisco Bianchi e Hijo, Oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad calle Cochabamba 302 esq. Balcarce. **Saturnina R. de Fernández,** vendedora; **Rubial y Osorio Hermanos,** compradores.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935

e.26 ene.-N.° 11.515-v.31 ene.

Don **Martín L. Baleztena,** domiciliado en la calle Rivadavia 7008, venderá a don **Antolín Martín,** domiciliado en Alvarez Thomas 1298, el negocio de farmacia de su propiedad, ubicado en la calle Alvarez Thomas 1298, denominado "Ocho Esquinas".

e.26 ene.-N.° 11.450-v.31 ene.

Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléf. 47-6569, donde las partes constituyen domicilio, avisan que el señor **Octavio D'Amato,** vende a los señores **Oscar Mon y Alejandro Hahn,** el bar y restaurant, San Martín 101, esquina a Bmé. Mitre 499. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. —

e.24 ene.-N.° 11.417-v.29 ene.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa al comercio que se firmó boleto de compra-venta de la parte mitad del restaurant Santiago del Estero 1520. Vendedor **Alejandro L. García.** Comprador **Antonio E. Cardiel.** Reclamaciones término ley. Domicilios en el mismo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.24 ene.-N.° 11.489-v.29 ene.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley 11.867, hago saber que he vendido a **Jesús Lema,** mi negocio situado Olavarría 1001, donde se atienden reclamos; donde constituyen domicilio. **Concepción Vidal.**

e.24 ene.-N.° 11.488-v.29 ene.

Modesta P. González, domiciliada en Cerrito N.° 655, vende a don **Mauricio M. Markman,** domiciliado en Juan Bautista Alberdi N.° 3377, el negocio de reventa de lotería y cigarrillos, sito en la calle Maipú 308. — Buenos Aires, Enero 18|935.

e.23 ene.-N.° 11.481-v.28 ene.

Lechería, Tucumán 317, propiedad **Marciana Machado, remataré el 28 Enero.** Reclamos término ley en mis Oficinas, Pozos 33. — Martín Bisáñez.

e.23 ene.-N.° 11.480-v.28 ene.

Se hace saber al público en general que el señor **Domingo Gatto,** domiciliado en Alvarez Thomas 2855, ha firmado boleto de compra-venta con los señores **Juan y Horacio Ferrari,** domiciliados Morelos 2857, por el cual vende su negocio de ferretería situado en esta Capital, calle Alvarez Thomas 2855. Reclamos término ley, ante Escribano Edmundo Esponda, Perú 84 — Buenos Aires, Enero 22|935.

e.23 ene.-N.° 11.477-v.28 ene.

Javier Salvadó, domiciliado en Neuquén, F. C. S., vende a **Hugo Maturi,** domiciliado en Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), un negocio de farmacia situado en Cipolletti. Reclamaciones término ley, ante Escribano Salcedo. Neuquén.

e.23 ene.-N.° 11.475-v.28 ene.

Pedro J. Solari, que giraba antes **Solari y Cía.,** avisa que venderá a don **Santiago A. Gaudino,** el negocio de peinados, perfumería y modas, denominado "Casa Jennis", sito calle Santa Fe 2529|33, ante el Escribano Rodolfo A Cerri, Perú 318, domicilio que se constituye para reclamaciones legales.

e.23 ene.-N.° 11.471-v.28 ene.

Aviso que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle Rivadavia N.° 8990. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Angel Rodríguez.** Compradores: **Diez, Otero y Mateo.** Todos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, 23|1|935.

e.23 ene.-N.° 11.474-v.28 ene.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención, la señora **Julia R. de Pérez,** vende a la señorita **Josefa Arias,** su panadería calle Liniers N.° 461. Reclamos término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.423-v.30 ene.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa al comercio que se vendió el negocio de restaurant y bar, calle Salta 1386. Vendedor **Nonito Vidal.** Compradores **Domingo Sciarro y Roque Troiano.** Reclamos t. de ley. Domicilio en el mismo. — Buenos Aires, Enero 25|935.

e.25 ene.-N.° 11.502-v.30 ene.

Landajo Hermanos, comunican que venden sus negocios de carnicería "La Campera", calle Federico Lacroze 3002, a **Alfonso Limongelli;** Patricios 922, a **Delmiro Dománico** y Montes de Oca 791, a **Pascual Lavalle e Isidoro Desimone;** todos domiciliados en Tucumán 2038, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.434-v.30 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado en esta Ciudad, calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Gutiérrez N.° 2600, esquina Laprida. Reclamaciones: dentro del término legal. Vendedores: **Campos y Compañía.** Compradores: **Diolindo y Justo González Carbajales,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.433-v.30 ene.

Al comercio aviso que compré a don A[illegible], la panadería y confitería sita en la calle Entre Ríos N.° 2136, reclamos por el término de ley en el mismo negocio.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935. — **Tomás Bianchimano.**

e.25 ene.-N.° 11.495-v.30 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que don **Bernardino Garaguso,** vende a don **José Ramón García,** su negocio de despensa ubicado en la calle Campana N.° 4441, en el cual constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.491-v.30 ene.

Al comercio, con intervención de Emilio Oilhaborda, balanceador y martillero público, oficina Salguero 574, U. T. (62) 4291, la Sra. **Carola Moiesés de Procupez,** vende al señor **Avelino Sutil,** su despensa, sita calle Escalada 475, donde ambos constituyen domicilio.

e.25 ene.-N.° 11.428-v.30 ene.

Convocatorias Anteriores

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. —

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

"MULAK AIKE", COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11197-v.29 ene.

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad a lo dictaminado en el artículo 35, inciso 9), de nuestro estatuto convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local, sito en Av. La Plata N.° 1.674, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (Art. 62 del estatuto).
2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1934 (Art. 58 Inc. a) del estatuto).

Elección de autoridades

Convócase asimismo para el Domingo siguiente, o sea el 24 del mismo mes, de 10 a 20 horas, en el mismo local, para elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, todos por el término de dos años (Art. 29, 65 y 72 del estatuto).

Advertencias: Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de presentes.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Son socios elegibles hasta el número 4.593 nuevo y 8.023 viejo.

Son socios electores hasta el número 6.123 nuevo y 12.251 viejo.

Saluda a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935.

Publio T. Molina, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.25 ene.-N.° 11.420-v.28 ene.

La PORTEÑA

Compañía de Edificación S. A.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero a las 19 horas, en el local social Lavalle 1115, Dep. D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1935. — Carlos Silva, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.405.-v.6 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Enero de 1935, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Sarandí N.° 1.381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de Diciembre de 1933-15 de Diciembre de 1934.
2.° Elección del Consejo Directivo para el año 1935.
3.° Nombramiento de 3 socios para practicar, conjuntamente con el Secretario, el escrutinio.
4.° Proyecto del señor Sebastián Zunino.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

Sebastián Zunino, presidente, Francisco Enríquez, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.470-v.31 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.
2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.
3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

"CEREAL MACHINE Co. LTD."

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —

El Presidente

e.12 ene.-N.° 11.194-v.29 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 del corriente, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido en 1934.
2.° Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1935.
5.° Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

Manuel Faría, presidente. — Marcelino Redondo, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en estas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.23 ene.-N.° 11.472-v.31 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Central: Piedras 328

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.
2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora

e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

LEVI HERMANOS S. A.,

Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del ejercicio 1934.
2.° Determinación y elección de Directores. Síndico y Síndico suplente.
3.° Disposición del Fondo de Reservas Facultativas.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

e.16 ene.-N.° 11.325-v.1.° feb.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Firino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directori.

e.11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.

b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en la actualidad tienen integrado un 10 o|o.

c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

S. A. "LA FORMOSA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 3 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local calle Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe de la Presidencia, acompañando el balance del ejercicio económico vencido.

3.° Elección de Presidente y cuatro vocales por dos años, en sustitución de los señores doctor Luis P. Marpegán, doctor Gustavo R. Lagerheim, doctor Alejandro Varela, don Carlos J. Alcala y don Antonio G. Binaghi. Tesorero y tres vocales por un año en reemplazo de los señores don Ismael Martín, don Eugenio B. Creo y don Benigno Peón. (Art. 49)

Continúan en sus cargos los señores Liberato Ruiz y Augusto Alizondo.

4.° Asuntos varios.

Luis P. Marpegán, presidente.

e.22 ene.-N.° 11.461-v.1.° feb.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Conforme a resolución del Directorio y a los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1935, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651|659, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a cien millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Directorio

e.17 ene.-N.° 11330-v.2 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de febrero de 1935, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas del Banco Israelita Polaco, a la Asamblea General Ordinaria, que el día 10 de febrero del año 1935, a las 15 horas, se realizará en el salón de la calle J. E. Uriburu 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance, distribución de las utilidades e informe del Síndico.

4.° Elección de directores para reemplazar a los siguientes que terminan su mandato:

Vice Presidente.
Secretario.
Protesorero.
2 Directores.
Síndico.
Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Moisés Zuker, presidente. — David Hirsz, secretario.

e.23 ene.-N.° 11.479-v.8 feb.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo y elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Guillermo R. Fraser, Winthrop Scott Perry, Henry J. Wiltshire, Julián Frers y Luis Fiore y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores W. H. Gant y Miguel A. Lancelotti, todos electos hasta el 31 de Octubre de 1934.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

El Directorio.

e.23 ene.-N.° 11.468-v.8 feb.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

ASOCIACION PRO MAESTRO DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asam convocada para el día 19 del corri por falta del número establecido e Estatuto y dando cumplimiento a lo puesto en el artículo 42, se convoca a asociados, en segunda citación, par día 6 de Febrero próximo a las 18 h en el local Cangallo 2074, para tr la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la moria y Balance General correspond tes al ejercicio económico del año 1

2.° Remuneración de los directores

3.° Designación de tres socios I firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935. Dardo B. Jacomelli, presidente. — berto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 11.404-v.6

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accioni a Asamblea General Ordinaria, par día 7 de febrero de 1935, a las 11 ras, en el local 25 de Mayo 401, 5.° so, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Me ria, Balance General, Cuenta Ganan y Pérdidas y Dictamen del Síndico, el ejercicio fenecido al 31 de oct 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, ra el año 1935.

3.° Elección de Síndico titular y plente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas ra aprobar y firmar el acta de la As blea.

El Directorio

e.18 ene.-N.° 11.346-v.4 f

Sociedad Anónima
CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Sociedad a Asamblea General Ordi ria anual para el día Miércoles 6 brero 1935, a las 21 y 30 horas, en local social calle Sarmiento 2910, ra tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la moria, Balance General, Cuenta de nancias y Pérdidas del ejercicio ven do el 31 de Octubre 1934, e Infor del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionis para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titu res, tres suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para gar a la cuenta Fondo de Previsión, pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos accionistas p firmar el Acta de la Asamblea.

José U. Picollo, gerente.

e.19 ene.-N.° 11.381-v.5 f

"CONACO" CIA. DE COMERCIO S. 25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se c a los señores Accionistas a la Asa blea Extraordinaria que tendrá lugar día 8 de febrero de 1935, a las 15 hor en el local calle 25 de Mayo N.° 5 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente a quien lo sustituya, para que ace las modificaciones que el Poder Eje tivo llegare a exigir a ésta reforn firmar las escrituras y escritos nece rios y llenar todos los requisitos exi dos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas ra que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

e.18 ene.-N.° 11.375-v.4 f

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
(Sociedad Anónima)
Avda. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

Directorio de la Compañía Nacio- de Saneamiento, Sociedad Anónima, oca a los señores Accionistas a la nblea General Extraordinaria, que rá lugar el día 8 de febrero pvdo. s 16 horas en su local social Avda. idente R. Sáenz Peña 501, piso 7.° tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

' Lectura y aprobación del acta an- r.
' Designación de dos Accionistas de rdo al artículo 29 de los Estatu-
' — Eliminación y cambio de la pa- a "Nacional" de la razón social.
° Asuntos varios.
uenos Aires, Enero 18 de 1935.
El Directorio.
e19 ene.-N.° 11.385-v5 feb.

IRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
a las Industrias del Caoutchouc, de os Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

e acuerdo con lo dispuesto en los atutos de la Sociedad, se cita a los onistas de la misma, a la Asamblea eral Ordinaria que tendrá lugar en ocal social, calle Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de enero, a 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

.° Consideración de la Memoria, In- tario, Balance Anual, Cuenta Ga- cias y Pérdidas e informe del Síndi- correspondientes al ejercicio fenecí- el 30 de septiembre de 1934.
.° Designación del Síndico y del Sín- o suplente, por un año.
.° Designación de dos accionistas pa- firmar el acta de la Asamblea con- tamente con el Presidente y el Se- tario.
Nota: Para que los señores accionistas dan tomar parte en la Asamblea, de- án depositar en la Caja de la Socie- l, sus acciones o un recibo bancario depósito de las mismas, con dos días anticipación, por lo menos, al señala- para la reunión, de acuerdo con artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los tatutos de la Sociedad, se convoca a Accionistas de la misma a la Asam- ea General Ordinaria que tendrá lu- r en el local social, Santa Fe 1548, 31 del corriente mes de Enero a las ,30 horas, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, In- ntario, Balance Anual, Cuenta de Ga- ncias y Pérdidas e Informe del Sín- co, correspondiente al tercer ejerci- o fenecido el 30 de Septiembre de 934.
2.° Designación de un Síndico titular un suplente por el período de un ño.
3.° Remuneración anual de los Direc- ores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas ara firmar el Acta de la Asamblea onjuntamente con el Presidente y el ecretario.
Nota: Para que los señores Accionis- as puedan tomar parte en la Asam- lea deberán depositar en la Secreta- ía de la Sociedad, sus títulos o certi- icados de depósito, emitidos por Ban- os de la Capital o del extranjero, tres ías antes de la fecha fijada para la samblea.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 ene.-N.° 11.242 v.30 ene.

THE TURKISH TABACCO C°.
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1935, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1934.
b) Informe del Síndico.
c) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Pío Soldati, fallecido, doctor Horacio Beccar Varela y Augusto Meili, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Ricardo Simonini, fallecido y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Directorio.
e.24 ene.-N.° 11.487-v.9 feb.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el 14 de febrero de 1935, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14.° ejercicio económico, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Puerto Santa Cruz, Enero 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 ene.-N.° 11.498-v.11 feb.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del P. E. Nacional del 23 de mayo de 1934.
2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
F. B. Preston presidente y director general. — M. Dambert, secretario.
e.25 ene.-N.° 11.431-v.12 feb.

ESTANCIA HELENA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, 4.° piso, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.1? ene.-N.° 11.226-v.29 ene.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso f, y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 enero 1935, a las 17 horas, en el local Arenales 2776, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934, e informe del Síndico sobre éstas cuentas.
2.° Elección de dos Directores titulares y suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 21 de 1935. — El Directorio.
e.22 ene.-N.° 11.412-v.29 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 9a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

CROSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.
2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.
3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.
Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente — Felipe Bonoli, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Koster y William Adams, que renunciaron.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca también a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1935, a las 11 horas, en el mismo local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta de los bienes que posee la Sociedad en Comodoro Rivadavia, efectuada en diciembre último "ad-referendum" de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

2.° Considerar la liquidación de la Sociedad, fijando emolumentos y atribuciones de los liquidadores.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23).

El Directorio

e.25 ene.- Nos. 11497 y 11504-v.11 feb.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará el día 31 del corriente a las 21.30 horas, en el Salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance Anual.
3.° Renovación de 7 Vocales, 7 Suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.
4.° Asuntos Varios.

Para tener acceso a la Asamblea es necesario estar al día con la Caja Social.

Por orden del Presidente. Joaquín Fernández, Sec. General.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

e.25 ene.-N.° 11.432-v.30 ene.

ALADINO

(Sociedad Anónima Industrial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 11.513-v.12 feb.

COOPERATIVA LTDA. DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Administración: Rivadavia 2240-42

U. T. 47 Cuyo 6119 — Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 10 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, calle Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta.

2.° Lectura, discusión y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del Ejercicio 30°, cerrado el 31 de Octubre de 1934.

3.° Elección de cuatro (4) directores titulares por dos años; seis (6) directores suplentes, un (1) síndico titular, un (1) síndico suplente y siete (7) miembros al Consejo de Inspección, todos por un año.

Nota: Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 21° de los Estatutos sociales.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Administración, calle Rivadavia 2240-42. Recordamos a los socios traer algún documento de identidad para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 28, 29 y 30 de Enero de 1935, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

José Fernández Mom, secretario.

e.26 ene.-N.° 11.449-v.29 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín número 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 44 ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de Diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y del Gerente aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Los Sres. Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 11.415-v.9 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Papeles y Materiales para Talleres Gráficos", durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20, de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compra, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de postes y planchones de madera, destinados al telégrafo, durante el año 1935.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el día 21 de febrero de 1935, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde el 24 del corriente, para la adquisición muebles y útiles de escritorio, con destino a la Cámara y Fiscales de Paz Letrada.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Enero de 1935, en presencia de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria 344 a las 16 horas.

Planillas y pliegos de condiciones pueden retirarse en la citada Oficina de Suministros.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 ene.-v.28 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 20 del corriente mes de Enero, para la adquisición de útiles de escritorio con destino a las dependencias de este Departamento, durante el año 1935.

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

36 almohadillas negras N.° 2.
22 almohadillas rojas N.° 1
10 cajas alfileres N.° 2.
6 agarrapapeles N.° 1.900 o similar.
6 agarrapapeles N.° 2 ½ y 3 o similar.
150 broches Gem Clips.
12 cajas broches Bostich.
450 cajas broches O. K.
10 cajas broches N.° 1.
250 cajas broches N.° 2.
450 cajas broches N.° 3.
10 cajas broches N.° 4.
50 juegos borratinta.
20 blocks 100 hojas.
20 blocks 1.004 o similar.
6 cuadernos con tapa colorada 1503|2 o similar.
30 cuadernos con tapa Lale [illegible] A. o similar.
6 cuadernos 1018 grandes o similar.
36 cuadernos índices 1400|2 o similar.
30 cuadernos 200 hojas.
6 cuadernos carbónicos 724 o similar.
12 cuadernos carbónicos 724|100 o similar.
2 cuadernos N.° 980 o similar.
20 cuadernos 190 a 200 hojas, N.° 170 o similar.
20 cuadernos 1989 o similar.
20 cuadernos 1273 o similar.
2 cuadernos 1980 M. o similar.
2 cuadernos 1011 o similar.
100 cajas carbónico "Contador".
1.000 hojas carbónico negro 44 x 68.
500 carpetas Veloz Tenax.
80 carpetas Kismet.
6 carpetas escritorio 231 o similar.
10 carpetas imitación cuero c|. secante.
1 caja de letras y números.
1 caja de compás.
24 copiadores tamaño oficio.
24 copiadores tamaño carta.
12 cestos de alambre.
10 cajas chinches N.° 2.
20 cajas chinches N.° 3.
10 cajas chinches mundial.
500 cintas surtidas para máquina de escribir.
1.000 etiquetas N.° 754 o similar.
1.000 etiquetas N.° 758 o similar.
500 etiquetas N.° 736 o similar.
500 etiquetas N.° 756 o similar.
6 estantes para 12 sellos.
6 estantes para 6 sellos
10 fechadores de goma.
5 gruesas gomas para lápiz, chicas.
8 gruesas gomas circulares para máquina.
1 gruesa gomas para tinta, chicas.
20 frascos goma líquida en frascos de 1 litro.
2 docenas goma 1001 o similar.
6 cajas goma elástica 70|50.
20 paquetes hilo N.° 2.
20 paquetes hilo N.° 3.
5 paquetes hilo N.° 4.
50 bobinas, hilo en bobinas para expedientes.
30 ovillos, hilo en ovillos de color.
20 gruesas lápices Fáber N.° 2 o similar.
3 gruesas lápices tinta.
3 gruesas lápices rojos.
3 gruesas lápices azules.
1 gruesa lápices verdes.
20 docenas lápices Ko-hi-noor.
6 docenas lápices tinta copiativos, azules.
6 docenas lápices tinta copiativos, rojos.
4 docenas lápices tinta copiativos, verdes.
200 lapiceras comunes.
300 lapiceras Guillot.
12 libros de recortes N.° 73 o similar.
12 libros de recibos 17348 o similar.
6 limpia plumas.
24 libretas c|. índices N.° 1666 o similar.
30 libretas 1560 o similar.
3 kilos municiones de vidrio.
50 cajas matrices Pelikan o similar, para mimeógrafo.

4 docenas mojadores.
6 máquinas afila lápiz.
12 cajas plumas Perry 977.
6 cajas plumas Perry 336|144.
20 cajas plumas Perry 341|144.
20 cajas plumas Perry 310|144.
60 cajas plumas Leonardt 516|144.
20 cajas plumas Leonardt 505|144.
20 cajas chicas plumas Leonardt 516 doradas.
3 cajas plumas Perry 206|144.
3 cajas plumas Hinds.
6 cajas plumas Perry 206|144 F.
6 cajas plumas Perry 306.
3 cajas plumas Perry 206 D.
10 cajas plumas Perry 516 D.
4 cajas plumas Soen N.° 70.
2 cajas plumas Guillot 303.
10 resmas papel embalar Kraft 22.
5 cajas papel engomado en rollitos.
80 rollos papel para máquina de sumar 0.09.
80 rollos papel para máquina de sumar 0.06.
200 resmas papel secativo oficio.
400 hojas papel cuadriculado.
15 resmas papel Romaní liso.
10 resmas papel Romaní rayado.
1.200 hojas papel secante verde.
300 hojas papel secante oficio p|copiador.
25.000 tiras papel secante en tiras.
30 resmas papel 104.
200 hojas papel aceitado para copiador.
280 frascos pasta pegar "Sta" o similar.
12 perforadores chicos.
12 pinceles para goma.
24 pinceles mango madera para goma.
48 punzones chicos o leznas, fuertes.
6 pincha papeles.
60 raspadores.
24 reglas cuadradas, canto bronce, 50 cm.
120 registradores con palanca.
50 secadores comunes.
4.000 sobres comerciales azules.
4.000 sobres especiales buena clase, papel [illegible].
25.000 sobres bolsas 316.
36 litros tinta azul negra.
10 frascos tinta roja, frasco de ½ litro.
20 pomos tinta para mimeógrafo en pomos.
12 frascos tinta azul negra "Stephens", 1 litro.
30 tinteros, 2 tintas.
24 tijeras 2126|16 o similar.
20 docenas trapos para copiar oficio.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero próximo, a las 14 horas en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 ene.-v.29 ene.

Secretaría

Llamando a licitación para tomar en alquiler una casa en Avellaneda con destino a la instalación de una Escuela de Comercio.

1.° — Llámase a licitación para tomar en arrendamiento una finca en Avellaneda (Bs. As.), con destino a la instalación de una Escuela de Comercio la que deberá tener, como mínimo, doce habitaciones, para uso escolar y patio adecuado para recreo.

2.° — La licitación se realizará, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 20 de febrero próximo, en la Dirección de Administración de este Ministerio (Sección Suministros, Victoria 344), a las 16 horas, con la asistencia de las personas que concurran, hora hasta la cual hay tiempo para presentar las propuestas.

3.° — Las propuestas serán presentadas en la Oficina mencionada en el párrafo precedente en sobre lacrado y cerrado acompañadas de un plano del edificio, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si el alquiler mensual excede de $ 1.000 m|n., y las siguientes en $ 2 m|n., y en este sellado si la propuesta no alcanza a la suma antedicha.

4.° — Serán por cuenta del propietario las reparaciones que fuere necesario introducir en sus propiedades, si ellas son tomadas en arrendamiento a objeto de que sirvan para el fin para el cual son licitadas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la expresada Dirección.

Buenos Aires, Enero 20 de 1935.

YRIONDO

e.19 ene. v.20 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del día 19 de febrero próximo, para la adquisición de papel y artículos con destino a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 ene. v.28 ene.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES - ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer semestre correspondiente al año 1935

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso que se necesitarán durante el primer semestre del corriente año, y que fueron declarados desiertos en la licitación pública realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PARTIDA 5

Material escolar, biblioteca y útiles de escritorio

Librería—

25 libros "Letra", de Buonovento.
40 libros geografía "La Tierra".
30 libros "Historia Argentina", de Grosso.
24 reglas milimetradas canto de bronce 50 cm.

PARTIDA 8

Maquinarias y materiales para talleres

35 hojas de madera terciada Aliso A. A. de 1.54 x 1.41 de 3 mm. de espesor con mts.² 1.714 c|u.
20 hojas de madera terciada Aliso A. A. de 1.54 x 1.41 de 5 mm. de espesor con mts.² 1.714 c|u.
30 tablas madera de pino Paraná 1.ª calidad de 5.50 x 0.30 x 0.038 mm. de espesor.
50 tablas de madera Raulí de 1.ª calidad de 3.80 x 0.25 x 0.027 mm. de espesor.
25 tablas de madera Raulí de 1.ª calidad de 3.80 x 0.25 x 0.039 mm. de espesor.
2 vigas de madera cedro Paraguayo 1.ª calidad medida aproximada de 6 mts. de largo x 0.50 mts. de ancho x 0.80 mts. de alto, cortadas en tablones de 52 mm. de espesor con 2 ó 3 años de estacionamiento.
2 vigas de madera cedro Paraguayo de 1.ª calidad, medida aproximada 6 mts. de largo x 0.50 mts. de ancho x 0.80 mts. de alto, cortadas en tablones de 27 mm. de espesor de 2 ó 3 años de estacionamiento.
1 viga madera cedro Paraguayo de 1.ª calidad, medida aproximada de 6 mts. de largo x 0.50 de ancho x 0.80 de alto, cortadas en tablones de 40 mm. de espesor.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Enrique Milián, secretario.

e.23 ene. v.31 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento público de tierras pastoriles en el Territorio de Santa Cruz

La Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, ofrece públicamente en arrendamiento, por el término de 60 días, a contar desde el día 21 del mes en curso, 357 lotes y fracciones de lotes, todos de la subdivisión del Territorio de Santa Cruz.

Para informes, pliego de condiciones, solicitudes, planos y demás datos, recurrir a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

Dirección de Tierras

e.24 ene.-v.1.° feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 22 Febrero 1935, a las 14 horas, por: cilindros para "Supergas" (Pliego 2615), retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 31.213-DT-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de material vítreo para las ampliaciones de colectoras en la Capital Federal y en Distritos de Provincias, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.25 ene. v.2 feb.

(Expediente 26.642 -DC- 1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.25 ene. v.30 ene.

Expte. 18.357-Pr-1934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias internas y la de un tanque en el Hospital Regional del Norte para palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en la Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, de la Capital Federal, hasta [illegible] del mencionado mes de febrero, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.21 ene.-v.29 ene.

(Exp. 28.668-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón y zinc,— de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas,— día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.19 ene.-v.28 ene.

DIRECCION TECNICA (Provincias)

(Expte. 25.033-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a nu va licitación pública para la contratación del transporte de 2.200 toneladas de fuel-oil, desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el Muelle del Establecimiento de Bombas de San José del Rincón, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 28 de febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.24 ene. v.1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado, y sellado, en la D. Gral. de Arquitectura (Balcarce N.° 275, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.24 ene. v.1.° feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 ene. v.31 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo, a San Julián, tramo Bahía del Fondo a Estación Fitz Roy. Santa Cruz, $ 23.862. — Plan de conservación.

Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección B (Comandante Piedrabuena), y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.26 ene.-N.° 1577-v.30 ene.
e.21 feb.-N.° 1577-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía-Tres Arroyos, km. 104 a km. 136, 668. Buenos Aires, $ 208.370.

Hasta el día 24 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic.-N.° 1528-v.4 ene.
e.26 ene.-N.° 1528-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Guer Aike al Turbio (límite con Chile). — Santa Cruz, pesos 113.947.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección B (Comandante Piedrabuena), y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.25 ene.-N.° 1578-v.29 ene.
e.2 1feb.-N.° 1578-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación El Divisorio, camino de El Divisorio hacia Pringles, Buenos Aires. $ 28.535.—.

Hasta el día 16 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ene.-N.° 1573-v.28 ene.
e.19 feb.-N.° 1573-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.[illegible] dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Grande, a Cabo Spíritu Santo, tramo km. 0 a km. 47,124. Tierra del Fuego, $ 16.657.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección B, (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.28 dic.-N.° 1480-v.2 ene.
e.24 ene.-N.° 1480-v.28 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Acequiones en el camino de Tucumán a Salta por el Tala.— Tucumán. — $ 71.332.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 1501-v.8 ene.
e.25 ene.-N.° 1501-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mayo, en el camino de El Maitén a Santa Cruz, por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo. — Chubut, $ 34.029.

Hasta el día 22 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección A. (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.28 dic.-N.° 1497-v.2 ene.
e.24 ene.-N.° 1497-v.28 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa-San Antonio Oeste. — Río Negro. — $ 39.510.

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 dic.-N.° 1.499-v.3 ene.
e.25 ene.-N.° 1.499-v.29 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Agente N.° 40 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don **Miguel Sarmiento**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 767,46 m|nal., importe del déficit dejado en los fondos de la citada Institución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 104|930).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 4-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Contador de la Sección 4.ª (Mendoza), de la ex Dirección General de Puentes y Caminos, don **Luis Pérez**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación, comparezca a contestar el cargo formulado al nombrado por resolución N.° 5.014 de fecha 28 de Agosto, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 5-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. Horacio Antoneti**, fiador del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Saturnino Gómez**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 212,13 m|nal., con más la de $ 36 m|n., por publicación de edictos y $ 130 m|n., por reposición de sellos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.° de la resolución 4.568 de fecha 20 de Agosto de 1934, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 6-s.p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex Contador de la División Paraná Inferior Sección Rosario, para que dentro de los diez días de notificado, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de pesos 33.876,74 m|n., importe del cargo fijado por resolución 6.919 de 22 de Noviembre de 1934, con más la de pesos 30, por publicación de edictos y $ 860 m|n., por reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 7-s.p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guillermo Cornejo**, ex Jefe de la Oficina "Río Ceballos Distrito 6.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 229,77 m|nac., importe de la deuda dejada en la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas, suma que debe agregar a la anteriormente intimada ($ 520,58 m|nac.).

Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 296|1933).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 8-s.p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Méndez Vaamonde**, ex estafetero de la Sucursal 2 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, se ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 110,12 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de dicha repartición, gastos de edictos y reposición de fojas. — Intímase igualmente a la Sucesión de su fiador solidario, don Sixto Villar, para que en caso de incumplimiento del causante efectúe el ingreso reclamado, dentro del término señalado. — Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 197|1934). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex subcomisario de policía de Río Negro, señor **Líndor Zárate Burgos**, para que en el término de diez días conteste el cargo que se le formaliza por $ 172,50 moneda nacional, por uso indebido de pasajes oficiales, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 10 s|p.p.v.-1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Araya**, ex Jefe de la Oficina "Anguil, Dto. 25.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 232,00 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó por resolución N.° 5926|934, gastos de edictos y reposición de fojas. — Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 285|1933). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Sucesión María C. de Ugarriza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 126,20 moneda nacional, importe cargo formulado por causa fiscal N.° 190|934. — Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligaiión. — Los Secretarios.

e22 ene.-N.° 12 s|pp.-v1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auditor de Brigada, doctor **Eduardo S. Ocampo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación, conteste al cargo de ($ 78.634,10 m|n.) setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que se formaliza por Resolución N.° 403, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar, por derecho (artículo 74 de la Ley N.° 428). — Los Secretarios.

e.22 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 2926, de Mayo 14 de 1934, dictada en la cuenta N.° 616 de 1933, contra el nombrado, consistente en no haber remesado a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.055,79 moneda nacional, recaudada por el Consulado Argentino en San Sebastián, España, durante los meses de Abril y Mayo de 1932, del que el señor Caimi Garmendia era encargado; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 3375, de Junio 4 de 1934, dictada en la cuenta 1345 de 1933, contra el nombrado, consistente en no haber remesado a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil seiscientos veintitrés pesos con veinticuatro centavos oro sellado, recaudada por el Consulado Argentino en San Sebastián, España, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 1932, del que el señor Caimi Garmendia era encargado; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.1.° feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

c28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Krebarka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1984.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcos Baschuk**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 209 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 210 s|p p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p p. v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais**.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Aliberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Secane**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero. secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Calvo, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **María Magdalena Morales o Elena Videla**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 204 s|p.p.-v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babanto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada **por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción en lo Criminal de **la Capital** de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón S. Pasel, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chananpa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 211 s|p.p. v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Giménez**, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti** o **Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Voitechko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel B. Rial**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Dehrerensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 202 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde** o **Falder** o **Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado** o **Alberto Mendiotti** o **Juan Gamboa** o **Gómez** o **González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Ponce de León (a) "Pedrito" o "Pedro El Joyero"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.22 ene.-N.° 196 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que encl término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Filomena Arce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 203 s|p.p.-v. 25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rey o José Campos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 enc.-N.° 189 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elmo Liuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 enc.-N.° 190 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rubiensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 enc.-N.° 191 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gómez de Segade**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 enc.-N.° 197-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Augusto** Arecco, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 enc.-N.° 198-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Alfredo Forti**, procesado por el delito de estafa y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 enc.-N.° 199-s|p|p.-v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Padilla**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 enc.-N.° 200-s|p|p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Florindo Laise**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 enc.-N.° 201-s|p|p.-v25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fernández Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 enc.-N.° 192 s|p.p.v.-25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, causa número 9591, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 enc.-N.° 193 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Outon (hijo)**, procesado por el delito de estafa, causa 9582, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 enc.-N.° 194 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Outon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Horacio Piñero; Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene-N.° 195 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Marcelo Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 205 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Félix Morós**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 206 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Italo Pagano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 ene.-N.° 207 s|p.p. v.25 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Aurelio Blanco, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor **Rafael D. Mantilla**, cita y emplaza a doña **Julia Frigerio**, durante seis meses, por cinco días cada mes, en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por fallecido presuntivamente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.26 sep.-N.° 00737 s|p|p-v.1.° oct.
e.23 oct.-N.° 00737 s|p|p.-v.27 oct.
e.26 nov.-N.° 00737 s|p|p.-v.30nov.
e.26 dic.-N.° 00737 s|p|p-v31 dic.
e.25 ene.-N.° 00737 s|p|p.-v.30 ene.
e.25 feb.-N.° 00737 s|p|p.-v1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.

e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 125 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si gue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato social de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: F. 523. — Primer testimonio: Escritura doscientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinticuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: el Ingeniero Camilo Betti, casado, vecino de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad que firma "Camillo Betti", Don Alberto Garzella, soltero, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis y Don Vicente Calcioli, que firma "Vincenzo Calcioli", casado, residente en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de tránsito en esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en los artículos siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta Plaza, bajo el rubro de "Betti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de poder extender sus operaciones en todo el territorio de la República y en países extranjeros, si así conviniere a los intereses sociales. Tercero: El objeto de la Sociedad, es la fabricación y venta de productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene y preparados químicos en general. Cuarto: La Sociedad durará diez años. Este plazo podrá ser prorrogado indefinidamente por los socios, por períodos de diez años, con tres meses de anticipación al cierre del último ejercicio. Quinto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos, subdividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: dos mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Camilo Betti, un mil quinientos pesos nacionales por el señor Alberto Garzella y un mil pesos de igual moneda por el señor Vicente Calcioli, la mitad de esta suma ya ha sido integrada y depositada a la orden de la Sociedad. El resto se integrará deduciendo la parte correspondiente de las utilidades que correspondan a cada socio, como dividendo de acuerdo a balance. Sexto: La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo del señor Alberto Garzella, quien tendrá el cargo de gerente y el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas ó garantías a terceros. Además de ejercer todos los actos ordinarios de la ad-

ministración y gerencia, podrá conferir poderes especiales a procuradores o abogados, para la defensa de las marcas, patentes de invención y para la persecución de falsificadores e imitadores ante cualquier fuero, inclusive el criminal, realizar toda clase de trámites, ante el Departamento Nacional de Higiene, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Aduanas, Correos y Telégrafos y cualquier otra repartición nacional o provincial. El Gerente no podrá concertar obligaciones ni contraer créditos, sin tener en Caja efectivo suficiente para atender a su vencimiento los correspondientes compromisos, pero en todos los casos podrá hacerlo con la autoridad expresa de los demás socios. El Gerente durará tres años en sus funciones y quedará confirmado en su puesto indefinidamente por períodos iguales, mientras la mayoría de socios no resuelva lo contrario. — Séptimo: Anualmente el treintiuno de Diciembre se practicará un balance General; los socios podrán manifestar su aprobación firmando una copia que se les remitirá, o personalmente suscribiendo los originales. El primer balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Octavo: Para la formación del Inventario y Balance, se estimarán las mercaderías al precio de costo, incluídos los gastos, los muebles y útiles con una depreciación anual del diez por ciento; las deudas de los morosos y deudores en gestión con un cinco por ciento de amortización anual, eliminándose las que se consideren incobrables. Noveno: De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; un veinte y cinco por ciento para el Gerente de la Sociedad, como remuneración especial y única por las actividades a su cargo; y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El socio que no hubiere integrado su capital deberá dejar los dividendos en la Caja social, hasta completar su cuota parte. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio, pero la responsabilidad se limitará al valor de las cuotas aportadas en este contrato y al fondo de reserva. El Gerente podrá retirar mensualmente a cuenta de su remuneración, el diez por ciento del importe total de las ventas efectuadas y cobradas. Décimo: Todos los socios tendrán la libertad de dedicarse a otro negocio siempre que no sean del mismo ramo que los sociales. Undécimo: La Sociedad se disolverá: a) por la expiración del término, si éste no se hubiera prorrogado. b): por la voluntad unánime de los socios y c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Duodécimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Gerente o quien designe la Asamblea de socios. Durante la liquidación los socios no podrán retirar suma alguna hasta haberse hecho pago íntegro de las deudas de la Sociedad. Décimo tercero: Desde su iniciación la Sociedad fabricará y venderá, entre otros, el producto conocido en el Reino de Italia, con la denominación de "Polveri Americane Winter", cuya fórmula reconoce ser de propiedad de la Sociedad Saia de Génova, a quien se abonará la suma de una y media liras italianas por cada caja del mencionado producto que se venda. Décimo cuarto: El socio Señor Camilo Betti, cede a la Sociedad el uso de la marca "Equibovin", de su propiedad, cuyo diseño se compone de cabezas de toros y caballos. Esta cesión será válida durante la vigencia de este contrato y hasta la liquidación de la Sociedad. Resuelta y practicada la liquidación, la marca especificada corresponderá al Señor Betti, quien entregará a los Señores Garzella y Calcioli la parte que en ella les corresponda, en proporción al capital aportado y en base al precio de venta que por ello se obtuviese. En caso de que alguno de los socios transfiera su parte en la Sociedad, deberá abonarse al Señor Betti por el uso de la referida marca, una remuneración de cincuenta centavos por cada caja de productos, bajo dicha denominación, vendidos y cobrados. De acuerdo a las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho y facultando al autorizante a realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, así la otorgan firmando por ante mí, y los testigos del acto, Don Juan A. Camoyrano y Don Esteban A. Daneri. — Vecinos, hábiles y de mi conocimiento pesonal, doy fe. — Camilo Betti. — Alberto Garzella. — Vicenzo Calcioli. — J. A. Camoyrano. — E. Antº. Danerí. — Hay un sello, ante mí: Gregorio J. R. Petroni. — Concuerda: con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento cincuenta y cinco de mi adscripción, doy fe: Para la Sociedad Betti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso, numerados del quinientos mil, trescientos quince, al trescientos diez y siete, habilitado con una estampilla de cincuenta centavos cada uno, numerados del 2.727.856 al 2.727.858, respectivamente, doy fe, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. Gregorio J. R. Petroni.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.º 11.517-v31 ene.

EDITORIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la "**Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuya escritura de constitución es la siguiente: Testimonio: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Salvador Desimone, de estado casado; don Pedro Bellolio, de estado casado, don Pablo J. B. Pizzo, de estado casado, don Atilio Corrieri, de estado viudo, don José Caniggia, de estado casado, don Daniel Paradell, de estado casado, y don Víctor Dencas, de estado casado, los seis primeros de nacionalidad argentina y el último español, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe ,y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo nombre, objeto, capital y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Rivadavia seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y siete. Segunda. — La Sociedad tiene por objeto efectuar negocios editoriales o de imprenta o periodísticos o cualquier otro que resuelvan sus asociados por mayoría del capital. Tercera. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá ser disuelta o puesta en liquidación por resolución de la mayoría del capital, o por estar comprendida en las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Cuarta. — El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Salvador Desimone, diez cuotas; don Pedro Bellolio, diez cuotas; don Atilio Corrieri, diez cuotas; don José Caniggia, treinta cuotas; don Daniel Paradell, veinte cuotas y don Víctor Dencas, diez cuotas, y don Pablo J. B. Pizzo, diez cuotas. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría, en cuyo caso cada uno de los socios tendrá preferencia a subscribir la parte proporcional al capital subscripto en este acto, ningún socio podrá ceder su participación en todo o en parte, salvo consentimiento expreso tomado de acuerdo al artículo quinto, y del Síndico. Quinta. — La Sociedad será administrada por un Gerente, de acuerdo a las resoluciones de la mayoría y con la conformidad del Síndico a que se hace mención en la cláusula duodécima. En esta forma serán resueltos todos los asuntos de la Sociedad, como también designar o destituir al Gerente, al contador y a los demás empleados, aceptar o no la transferencia de cuotas de los socios, comprar o vender toda clase de bienes o contraer deudas, distribuir las utilidades líquidas que se obtengan, fijar la remuneración de los socios en relación a las actividades desempeñadas, así como la del Síndico y cualquier otro asunto que la Sociedad juzgue conveniente para el mejor desarrollo de sus negocios. Las resoluciones serán tomadas con la presencia del cincuenta y uno por ciento del capital y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por lo menos por dos de los socios presentes y para su validez deberán contener la conformidad del Síndico. Sexta. — Los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, como los cheques, pagarés, letras u otros documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar dos de las siguientes firmas del Gerente, del Contador, del Síndico, del Síndico suplente o la persona que se designe. La firma de la Sociedad sólo podrá utilizarse para fines sociales. Séptima. — Sin prejuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que deberá llevar la conformidad del Síndico. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; la suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento sobre el capital, cuya suma será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado; y el saldo será distribuído o destinado en la forma que determinen los socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por el capital social. Octava. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, dicha liquidación será efectuada por las personas y en la forma que la mayoría determine, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta. Una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a porrateo con el aporte de cada uno. Novena. — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelta en reunión de socios, especialmente convocados al efecto, y la resolución se tomará en la forma establecida en la cláusula quinta. Décima. — Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la Ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, que no se le opongan. Undécima. — Queda designado Gerente de la Sociedad el señor José Caniggia y Contador el señor Daniel Paradell. Duodécima. — A los efectos de los compromisos con los acreedores que resultáran de los convenios para adquirir los talleres de la Sociedad Editorial Argentina S. A. se designa Síndico al doctor José María Rosa y Síndico Suplente al doctor José María Rosa hijo, quienes tendrán además de las atribuciones que determina este contrato, la de fiscalización de todas las operaciones sociales y examen de los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente. El Síndico o Síndico suplente no podrán ser removidos sin acuerdo expreso de la mayoría de los socios y de los acreedores sociales. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos, don José Pérez y don Alfredo Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — José Caniggia. Daniel Paradell. Pablo J. B. Pizzo. Atilio Corrieri. Pedro Bellolio. Salvador Desimone. Víctor Dencas. Tgo.: J. Pérez. Tgo.: Alfredo Blanco. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos veintiséis y que da al folio ochocientos setenta y seis vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso, habilitado cada uno con una estampilla de cincuenta centavos, llevando los sellos los números: quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta, quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Julio Otaegui.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.º 11.446-v31 ene.

"SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDIDORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la "**Sociedad Argentina de Medidores" de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer testimonio. Escritura número tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, compareció el Señor Georges (Jorge) Bessat, Ingeniero, de estado casado, domiciliado en la calle Cerviño números cuatro mil cuatrocientos diez y siete al veintinueve, mayor de edad, hábil, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de la "Compagnie pour la fabrication des compteurs et materiel d'usines a gas", Compañía para la fabricación de contadores y de material de usinas a gas", establecida en Montrouge (Francia) y de los Señores Ernesto Chamon, Pedro Jorge Heeley y Marcelo Luis Boyer, también residentes en Francia, cuya representación consta del poder que el Señor Chamon por la citada Compañía y por sí, en unión de los Señores Heeley y Boyer, le confirieron en la Ciudad de París, con fecha diez y nueve y veinte de Diciembre próximo pasado ante el Notario de allí, Señor Roger Pascault, que se encuentra protocolizado en este Registro al folio ocho por escritura de fecha de hoy cuya parte pertinente dice así: "Por ante Mr. Roger Pascault, Notario a París abajo firmado, comparecieron: Primero. Don Ernesto Chamon, casado, industrial, domiciliado en París, Avenida Henri Martín número noventa, que firma "E. Chamon", obrando en su nombre personal y como administrador director general de la Sociedad Anónima denominada ::Compagnie pour la fabrication des compteurs et materiel d'usines a gas" (Compañía para la fabricación de contadores y material de usinas a gas) con capital actual de sesenta millones de francos, con sede en Montrouge (Sena) plaza des Estats Unis número doce, cuyos estatutos fueron establecidos, según escritura bajo firmas privadas, fechada en París el trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, uno de cuyos originales fué protocolizado en el Registro de Mr. Henri Cherrier, predecesor inmediato del Notario abajo firmado, por escritura del mismo día; dicha sociedad se constituyó definitivamente en los términos de dos resoluciones de la Asamblea General de los accionistas tomadas el trece

y veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno y publicada conforme a la ley, según lo constatan los documentos protocolizados en el Registro de dicho Mr. Cherrier, por escritura autorizada por el mismo, el once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno; y autorizado especialmente a los fines del presente en los términos de una resolución del Consejo Administrativo de dicha Sociedad de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro—un extracto de la cual certificado como conforme por dos administradores, quedó agregado al presente previa nota. Segundo): Don Pedro Jorge Heeley, casado, industrial, domiciliado en París, calle Boissieri, número cuarenta y uno, que firma P. Heeley. Tercero): Y don Marcelo Luis Boyer, casado, industrial, domiciliado en París, calle Tocqueville, número sesenta y dos que firma M. Boyer. Los cuales declararon: Conferir poder especial, en la medida que las leyes argentinas lo autoricen, a favor de Don Jorge Bessat, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, para que en sus nombres, y representación celebre y firme ante el Notario Amadeo R. Monterroso de dicha Ciudad, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que los mismos desean constituir, cuya sede estará en dicha Ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer Agencias o Sucursales en la República Argentina. Dicha Sociedad se constituirá con una duración de cincuenta años y funcionará bajo la denominación "Sociedad Argentina de Medidores", sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto, el comercio, la venta, la reparación y la fabricación de contadores y aparatos que sirvan para medir la corriente eléctrica, el gas, el agua, el alcohol y otros flúidos con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, aportado en la siguiente forma: Cuarenta y siete mil pesos por la Compañía para la fabricación de Contadores y de Material de Usinas a gas; mil pesos por Don Ernesto Chamon; mil pesos por Don Pedro Heeley; mil pesos por Don Marcelo Luis Boyer, la mitad de la cual será entregada en el acto de la constitución de la Sociedad y la otra mitad cuando las necesidades de la sociedad la precisaran, por resolución de los socios. Además de los ramos de explotación especificados anteriormente, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, por compra, permuta, entrega en pago, donación u otra forma y enajenarlos, hacer y tomar préstamos con o sin garantía hipotecaria, constituir prendas agrarias como acreedor o deudor y hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales. La repartición de los beneficios y de las pérdidas será proporcional a la parte de capital suscrito; la dirección y la administración de la Sociedad serán ejercidas por Don Jorge Bessat, como gerente principal y por Don Roger de Wavrin, como gerente suplente, los cuales son nombrados por una duración de un año o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con tácita prórroga de año en año, salvo preaviso dado por una u otra de las partes tres meses antes de la expiración de cada período anual. El Gerente principal y el gerente suplente recibirán mientras ejerzan sus funciones, la remuneración fijada y para el cumplimiento de sus funciones, gozarán de todas las facultades previstas en su favor por los Estatutos. En lo que respecta a la época y la forma de establecer los balances o de proceder a la liquidación de la Sociedad en caso de pérdida del capital o como consecuencia de la expiración del contrato, así como en los casos en los cuales tuviese facultades para comprometer a la Sociedad en los negocios, adquisiciones de inmuebles u otras operaciones financieras y la inclusión de cláusulas que tuviesen por objeto el cumplimiento de las disposiciones legales, decretos, ordenanzas y otros, el mandatario Don Jorge Bessat, obrará de acuerdo con las instrucciones que reciba de los socios; debe ser igualmente especificado y convenido que las cuestiones que pudieran surgir en lo que respecta a la interpretación o aplicación del acuerdo, serán solucionadas por medio de árbitros o árbitros amigables componedores o por un árbitro tercero en caso de desacuerdo y bajo la pena convencional que sea establecida. El mandatario tendrá igualmente la facultad de solicitar y obtener la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales o de nombrar la persona que se encargue de ello. De lo cual se extendió la presente escritura en original según modelo, en Montrouge (Sena) en la sede de la Sociedad, por los Señores Chamon y Boyer y en París, en el estudio del Notario suscrito, calle Louvre número cuarenta y cuatro, por el Señor Heeley, los días diez y nueve y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y previa lectura los comparecientes firmaron con el Notario. — Testado, una palabra que no vale (firmados): E. Chamon. P. Heeley. M. Boyer. R. Pascault. Hay un sello. Agregado a la matriz de una escritura autorizada por Me. Pascault, Notario en París, el diez y nueve y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. R. Pascault". Lo transcripto, es copia fiel, doy fe y el Señor Bessat, continuó diciendo: Que de acuerdo con los términos del poder citado y las instrucciones que tiene recibidas, viene a dejar constituída una Sociedad Comercial, cuyos componentes son sus mandantes, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero. — Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con asiento social en esta Capital, en la calle Cerviño cuatro mil cuatrocientos diez y siete al cuatro mil cuatrocientos veintinueve, que será el domicilio y asiento principal de sus negocios, pudiendo establecerse dentro del territorio de la República otras casas que serán consideradas como sucursales. Segundo. — El objeto de la Sociedad, será comerciar en la venta, reparación y fabricación de medidores y aparatos para medir la corriente eléctrica, gas, agua, alcohol y otros flúidos, La denominación de esta Sociedad, será "Sociedad Argentina de Medidores", de Responsabilidad Limitada y empezará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero. — Esta Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados desde el primero del corriente mes y año, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, sobre los cuales; cuarenta y siete mil pesos están suscriptos por la "Compañía, para la fabricación de Contadores y material de usinas a gas", Sociedad Anónima, con un capital de cuarenta y ocho millones de francos, con asiento en Montrouge (Seine) doce Place des Etats Unis: Un mil pesos por el Señor Ernesto Chamon, a París, noventa Avenue Henri Martín; Un mil pesos por el Señor Pedro Jorge Heeley, a París cuarenta y uno rue Boissiere; un mil pesos por el Señor Marcelo Luis Boyer, a París, sesenta y dos rue de Tocqueville. Dicho capital ha quedado integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto lo será cuando las necesidades de la Sociedad lo requiera o por resolución de los socios sea dispuesto. Cuarto. — Además de los ramos especificados la Sociedad podrá adquirir bienes raíces en compra, permuta, dación en pago, donación u otra forma cualquiera y enajenarlos, cederlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos Oficiales, nacionales o provinciales, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares, sociedades o corporaciones y particulares,—constituir prendas agrarias como acreedores o deudor y celebrar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Quinto. — Cada año el treinta y uno de Diciembre, se procederá a practicar un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o comprobaciones de libros que sean necesarios,—tomándose como base el monto de las operaciones realizadas en este ejercicio. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas por un valor mayor al setenta y cinco por ciento del capital suscripto, la Sociedad podrá considerarse en liquidación, debiendo establecerse por los socios la forma y modo como ésta ha de practicarse. De las utilidades líquidas que arroje cada balance, deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en cincuenta partes, en la proporción de cuarenta y siete partes a la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material de Usinas a Gas, una parte al Señor Ernesto Chamon, una parte al Señor Pedro Jorge Heeley, una parte al Señor Marcelo Luis Boyer. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para el reparto de utilidades. Sexto. — La Administración y Dirección de la Sociedad, estarán a cargo de un gerente principal y un suplente que reemplazará a aquél únicamente en los casos de ausencia o impedimento. Estos gerentes son nombrados por un año o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y su cargo se prorrogará sucesivamente de año en año, salvo el derecho que se acuerda a cada una de las partes de poner fin a dichas funciones informando a la otra parte de su intención tres meses antes del treinta y uno de Diciembre de cada año. Estos gerentes gozarán mientras se encuentren en el desempeño del cargo, la retribución que se les asigne por los demás socios; quedando designado como gerente principal el Señor Georges (Jorge) Bessat y como gerente suplente al Señor Roger de Wavrin, ambos de nacionalidad francesa, con domicilio en esta Ciudad, con las siguientes atribuciones: a) Efectuar todas las operaciones industriales y comerciales de la Sociedad y ejercer la representación de la misma en todos los actos y hechos jurídicos o extrajudiciales como igualmente ante los poderes públicos o reparticiones Nacionales y Provinciales o Municipalidades. A este efecto, comprar o vender al contado o a término, pagar las compras y cobrar lo adeudado y celebrar contratos de locación por un plazo que no exceda de cinco años. b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias únicamente con respecto a los negocios de la Sociedad, establecer cuentas corrientes, girar cheques en cuenta corriente, hacer toda clase de giros, aceptar y descontar pero únicamente para las necesidades de la sociedad, letras, vales, pagarés y todos otros documentos comerciales, constituir todas las cauciones o depósitos de garantía exigidos por las administraciones Nacionales, Provinciales o Municipales. c) Suscribir la correspondencia y retirar de las aduanas, correos, reparticiones públicas Nacionales o Provinciales, sociedades, corporaciones y particulares, las cargas, encomiendas, mercaderías, dinero, valores y objetos que vengan consignados a nombre u orden de la sociedad y le pertenezcan por cualquier concepto, suscribiendo los conocimientos, manifiestos, guías, comprobantes y todo otro documento que le sea requerido. d) Nombrar, suspender o remover todos los empleados de la sociedad, fijando los sueldos y atribuciones. e) Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas que rijan o se dictaren y competen a la sociedad. f) Llevar en perfecto orden y al día la contabilidad y correspondencia y presentar mensualmente a los socios un informe concerniente a la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances anuales o parciales. g) Suscribir todos los documentos, contratos, escrituras públicas y propuestas y todos otros documentos que se requieran para el giro y desarrollo de los negocios de la sociedad. Séptimo. — En caso de que uno de los socios desee transferir su cuota, se procederá previamente a establecer su monto, comprendido [illegible] y utilidades no retiradas y de acuerdo con ello los socios o la sociedad tendrán opción para adquirirlas con preferencia de terceros. Octavo. — Se reputan gastos a cargo de la sociedad los alquileres de los locales que ocupe, sueldos de empleados y salarios, patentes, seguros, impuestos, adquisición de mobiliarios, útiles, herramientas o enseres y todo otro que sea necesario para su desembolvimiento, así como la amortización de los gastos de constitución, del material, del mobiliario y otra inmobilización. Noveno. — Cuando se trate de adquirir bienes inmuebles o de operaciones que comprometan a la sociedad en sumas superiores a diez mil pesos moneda nacional, será requerida la conformidad de los socios; pero esta limitación será de excepción y no podrá aplicarse para los negocios y operaciones corrientes y que constituyen la razón de la existencia de la sociedad, operaciones para las cuales los gerentes nombrados gozarán de las más amplias facultades. Décimo. — Las resoluciones que se adopten por los socios y no puedan ser resueltas directamente por el gerente, serán transmitidas a éste en forma de cartas o telegramas y compiladas en una carpeta especial que se denominará "Libro de Actos". Undécimo. — En todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la sociedad, deberán ser precedidas o seguidas, de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal", siendo responsable de su omisión el gerente o socio que haya incurrido en ella. Duodécimo. Todas las dudas o divergencias que en la interpretación del presente contrato o en su resolución o liquidación se lleguen a suscitar entre los asociados, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos árbitros al constituirse, comprometiéndose cada uno de los socios a respetar su decisión. Décimo tercero. — En caso de liquidación por expiración del contrato u otra causa, los socios deberán decidir por mayoría, la forma y plazo en los cuales deberán efectuar esta liquidación y designar la persona que ha de efectuarla. Décimo cuarto. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto o resuelto, la sociedad se regirá por las disposiciones legales que le sean aplicables. Décimo quinto. — El Señor Georges (Jorge) Bessat, tiene los poderes necesarios para obtener de las autoridades competentes las inscripciones del presente contrato, para lo cual podrá presentar escritos, solicitar publicaciones, abonar impuestos, notificarse de las resoluciones que recaigan y retirarlos del Registro Público de Comercio en su oportunidad. Leída que le fué, se ratificó de su contenido y firmó siendo testigos Don Damián A. Luján y Don Julio C. Prato Murphy, vecinos hábiles, doy fe. — Sobrerraspado—cuarenta—haya. — Entrelíneas—y ocho—todo vale. Geo. Bessat. — Damián A. Luján. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Amadeo R. Monterroso. .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número ochenta y siete de mi adscripción. Para la Sociedad Argentina de Medidores, expido este testimonio en seis sellos de diez centavos, números trescientos diez y seis mil seiscientos treinta y tres; seiscientos treinta y cuatro; seiscientos treinta y seis; seiscientos treinta y siete; seiscientos treinta y ocho y seiscientos treinta y nueve, los que han sido repuestos con estampillas del valor de un peso con cuarenta centavos cada uno, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—ed—is—eda—ult—pra— cuatro mil—c—i—acco—igu cla— gocios—adar—er—Duodécimo—posiciones—todo vale. — Hay un se[illegible] y una estampilla de cincuenta centa[illegible] (Firmado): Amadeo R. Monterroso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e26 ene.-N.° 11.445-v31 ene.